



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de junio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO
PROFESIONAL DOCENTE.

AVISOS JUDICIALES: 467-BI, 2316, 2317, 1080-A1,
2315, 437-BI, 2485, 2476, 2481, 1161-A1,
466-BI, 2491, 2478, 465-BI, 436-BI, 2465, 2471,
2619, 2618, 2617, 2616, 2629, 2627, 2475, 2604,
2603, 2613 y 2620.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2615,
2631, 2601, 2622, 2533, 2510, 478-BI, 1163-A1,
464-BI, 1153-A1, 463-BI, 1158-A1, 2503 y 1164-A1.

Tomo
CCIII
Número

115

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

Coordinación Estatal del
Servicio Profesional Docente

JUNIO DE 2017



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

© Derechos Reservados.
Edición, Junio de 2017.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Educación.
Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.
Secretaría de Finanzas.
Subsecretaría de Administración.
Dirección General de Innovación.
Lerdo Pte. 101 esq. Riva Palacio.
Edificio Plaza Toluca, 1^{er}. Piso.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca Mexico.
E-mail: dgi@edomex.gob.mx

La reproducción total o parcial de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización expresa
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

ÍNDICE

Presentación

I. Antecedentes

II. Base Legal

III. Atribuciones

IV. Objetivo General

V. Estructura Orgánica

VI. Organigrama

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

- **Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente**
- Secretaría Particular
- Unidad Jurídica
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Sistemas e Informática
- **Dirección General de Evaluación**
- Dirección de Instrumentos de Evaluación
- Dirección de Seguimiento y Análisis de Evaluación Institucional
- **Dirección General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente**
- Dirección de Formación Continua, Actualización y Capacitación
- Dirección de Desarrollo Profesional y Vinculación Institucional
- **Dirección General de Información, Planeación y Operación**
- Dirección de Información y Planeación
- Subdirección de Registro Docente y Estructuras Organizacionales Tipo
- Subdirección de Planeación, Programación y Estrategia Institucional
- Dirección de Gestión Operativa
- Subdirección de Desarrollo Institucional
- Subdirección de Procesos de Calidad de la Información
- Dirección del Programa de Promoción en la Función por Incentivos

VIII. Directorio

IX. Validación

X. Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también, por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este órgano desconcentrado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expone que los mexicanos pueden lograr que México alcance su máximo potencial, estableciendo como Metas Nacionales un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como estrategias transversales para democratizar la productividad, lograr un gobierno cercano y moderno, y tener una perspectiva de género en todos los programas de la Administración.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, fracción VIII y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio de la función social educativa del Estado, corresponde a la Federación, los estados y los municipios, de conformidad con las leyes que el Congreso de la Unión expida con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República.

El 26 de febrero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, reformas a los artículos citados en el párrafo anterior, para establecer la obligación pública del Estado de garantizar la calidad de la educación de los tipos básico y media superior.

En términos de las reformas mencionadas, se reconoció que la calidad, basada en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos, es criterio rector de la educación mexicana.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se dispuso que el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección y de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan.

El 11 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y las reformas y adiciones a la Ley General de Educación.

Asimismo, la Ley de Educación del Estado de México, estableció que el Ejecutivo del Estado creará un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Educación, para ejercer las atribuciones de ésta, en materia de Servicio Profesional Docente.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una administración pública eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un gobierno de resultados; asimismo, una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas, es por ello que, la dinámica de la administración pública estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y órganos desconcentrados, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Es por ello que, mediante el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 28 de octubre de 2015, se creó la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, con autonomía técnica y de gestión.

A la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente le corresponderá ejercer las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Educación en esta materia, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y demás disposiciones aplicables.

Así, en enero de 2016, la Secretaría de Finanzas aprobó la Estructura de Organización de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, la cual quedó conformada por 19 unidades administrativas: una Coordinación Estatal, cuatro unidades staff, tres Direcciones Generales, siete Direcciones de Área y cuatro Subdirecciones.

Por otra parte, el 26 de abril de 2017, se publicó en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, en el cual se establecen las atribuciones y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación.

El Reglamento de la Ley de Igualdad de Trabajo y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 14 de marzo de 2016, contempla en su artículo 7 fracción II, la obligación de impulsar la armonización legislativa con perspectiva de género en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo del Estado.

Asimismo, la Coordinación Estatal consideró procedente actualizar los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la integran, a fin de dar cumplimiento y atención a la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, así como para dar respuesta a las necesidades que la misma dinámica educativa va exigiendo y por ende, estar a la vanguardia para lograr los objetivos, metas, proyectos y programas a su cargo.

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
Diario Oficial de la Federación, 5 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008, reformas y adiciones.
- Ley General del Servicio Profesional Docente.
Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.
- Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Diario Oficial de la Federación, 11 de septiembre de 2013.
- Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.
Diario Oficial de la Federación, 14 de noviembre 2013.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2015.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Diario Oficial de la Federación, 9 de mayo de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de marzo de 1986, reformas y adiciones.
- Ley sobre el Escudo y el Himno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de enero de 1995, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de enero de 2007, reformas y adiciones.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2010, reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de septiembre de 2010, reformas y adiciones.

- Ley de Educación del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2011, reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de agosto de 2012, reformas y adiciones.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 6 de enero de 2016, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de mayo de 2017.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1981, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2006, reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
Diario Oficial de la Federación, 2 de abril de 2014.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo para los Servicios Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.
- Reglamento de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 1999.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento del Mérito Civil del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de agosto de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003, reformas y adiciones.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 29 de marzo de 2007.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012, reformas y adiciones.
- Reglamento de Escalafón de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de febrero de 2012.
- Reglamento de Profesionalización para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2015.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2016.

- Reglamento Interior de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.
Gaceta del Gobierno, 26 de abril de 2017.
- Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de la Educación Básica y Normal que celebran el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 3 de abril de 1987.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación.
Gaceta del Gobierno, 28 de octubre de 2015.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Período Constitucional 2011-2017.
Gaceta del Gobierno, 26 de febrero de 2016.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo.
Gaceta del Gobierno, 6 de mayo de 2014.
- Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2017.
Gaceta del Gobierno, 10 de marzo de 2017.
- Procedimiento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de noviembre de 2016.

III. Atribuciones

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LAS FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN

ARTÍCULO 5.- Para el ejercicio de las atribuciones de la autoridad educativa local que se establecen en la Ley General del Servicio Profesional Docente, los lineamientos en materia de Evaluación Educativa y en la Ley de Educación del Estado de México, la Coordinación realizará las siguientes funciones:

- I. Establecer y operar:
 - a) El Sistema de Registro Estatal de Servicio Profesional Docente.
 - b) El Sistema Estatal de Información y Gestión Educativa.
- II. Establecer la coordinación y vinculación, con las unidades administrativas de la Secretaría y organismos descentralizados de educación básica y media superior, para el registro, control y operación de los procesos de ingreso, promoción, permanencia y reconocimiento en el servicio profesional docente en la Entidad.
- III. Efectuar con apoyo en las unidades administrativas de la Secretaría y organismos descentralizados ante el órgano correspondiente de la SEP, las propuestas de perfiles, parámetros e indicadores en educación básica y media superior de carácter complementario, a que hace referencia la Ley General y la Ley del INEE.
- IV. Planear, organizar, operar y controlar la realización del conjunto de evaluaciones y acciones en materia del servicio profesional docente, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General, las que emita el Instituto, así como las definidas en la demás normatividad aplicable.
- V. Organizar y realizar, en coordinación con el órgano correspondiente de la SEP, los concursos de oposición para el ingreso a la función docente y la promoción a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, así como los procesos de evaluación diagnóstica y del desempeño docente, con apego a la normatividad en la materia y periodicidad que se determine, en educación básica y media superior.
- VI. Desarrollar y operar los programas de reconocimiento a que hace referencia la Ley General, en beneficio de los docentes y del personal con funciones de dirección y supervisión en la educación básica y media superior.
- VII. Realizar la asignación de plazas y cargos al personal docente en educación básica y media superior, en estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley General y a los lineamientos emitidos por el Instituto, así como con apego a la demás normatividad aplicable en la materia.
- VIII. Operar conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto, los programas de incentivos adicionales, permanentes o integrales que se establezcan en beneficio de los docentes de los niveles de educación básica y media superior.
- IX. Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para desarrollar y operar los programas de inducción, reconocimiento, formación continua, desarrollo de capacidades, regularización, desarrollo de liderazgo y gestión, para el personal docente, directivo, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica del servicio profesional docente, como base de un sistema de profesionalización integral en la educación básica y media superior de la Entidad.

- X. Desarrollar e implementar, en coordinación con las unidades administrativas y organismos descentralizados, el servicio de asistencia técnica a la escuela, de conformidad con los lineamientos establecidos y demás normatividad aplicable.
- XI. Establecer la vinculación y coordinación necesarias para operar los programas, procesos y acciones en materia del servicio profesional docente y evaluación del servicio educativo, con las instancias correspondientes de la federación, los municipios y otros organismos nacionales e internacionales.
- XII. Integrar el diagnóstico e indicadores estatales de evaluación del servicio profesional docente en la Entidad, así como establecer los mecanismos necesarios para su actualización y medición de resultados de manera permanente, conforme a los lineamientos y criterios establecidos por el Instituto.
- XIII. Establecer, administrar y controlar los procesos de integración de las estructuras ocupacionales tipo autorizadas para la organización escolar, en coordinación y con apoyo de las autoridades de educación básica y media superior en la Entidad.
- XIV. Integrar el plan de trabajo y los programas operativos anuales en materia del servicio profesional docente, conforme a la normatividad federal y estatal, observando su alineación y congruencia con los planes y programas nacionales y estatales.
- XV. Desarrollar y operar el Programa Anual de Difusión específico en materia de servicio profesional docente en la Entidad.
- XVI. Realizar, operar y controlar, en coordinación con la SEP, los programas y procesos de promoción en la función, así como de otras promociones en el servicio, que se establezcan en cumplimiento de la Ley General y demás normatividad aplicable.
- XVII. Llevar a cabo, en coordinación con la SEP y con apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría y organismos descentralizados de educación media superior y superior, la implementación y operación de los programas de permanencia, adscripción y cambios de los docentes, personal directivo, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica.
- XVIII. Integrar, aplicar y ejercer el presupuesto destinado al servicio profesional docente, de conformidad con la normatividad federal y estatal.
- XIX. Realizar el registro y control interno de los bienes muebles e inmuebles, destinados al servicio profesional docente en el Estado, así como administrar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- XX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto o que le delegue el Secretario.

IV. Objetivo General

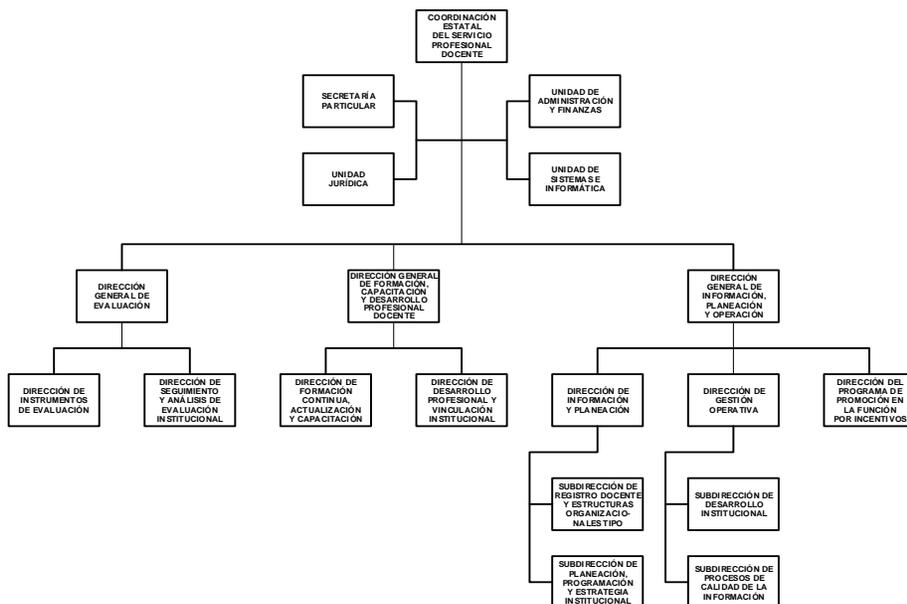
Planear, dirigir, coordinar, controlar y regular el servicio profesional docente; regular los derechos y obligaciones derivados de este servicio para asegurar la transparencia y rendición de cuentas, así como normar la operación del Servicio Profesional Docente en la Educación Básica y Media Superior, mediante el proceso de evaluación para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de las y los docentes de instituciones educativas públicas, además de evaluar el desempeño docente de instituciones educativas particulares, con el propósito de brindar la capacitación que se requiera para contribuir a mejorar la calidad en la educación en el Estado de México, de conformidad con la normatividad establecida.

V. Estructura Orgánica

205CE00000	Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente
205CE10000	Coordinación Estatal
205CE10010	Secretaría Particular
205CE10020	Unidad Jurídica
205CE10030	Unidad de Administración y Finanzas
205CE10040	Unidad de Sistemas e Informática
205CE11000	Dirección General de Evaluación
205CE11100	Dirección de Instrumentos de Evaluación
205CE11200	Dirección de Seguimiento y Análisis de Evaluación Institucional
205CE12000	Dirección General de Formación, Capacitación y Desarrollo Profesional Docente
205CE12100	Dirección de Formación Continua, Actualización y Capacitación
205CE12200	Dirección de Desarrollo Profesional y Vinculación Institucional
205CE13000	Dirección General de Información, Planeación y Operación
205CE13100	Dirección de Información y Planeación
205CE13110	Subdirección de Registro Docente y Estructuras Organizacionales Tipo
205CE13120	Subdirección de Planeación, Programación y Estrategia Institucional
205CE13200	Dirección de Gestión Operativa
205CE13210	Subdirección de Desarrollo Institucional
205CE13220	Subdirección de Procesos de Calidad de la Información
205CE13300	Dirección del Programa de Promoción en la Función por Incentivos

VI. Organigrama

COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE



AUTORIZACIÓN No. 203A-00103/2016, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

205CE10000 COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

OBJETIVO:

Administrar, coordinar y regular el Servicio Profesional Docente en la educación básica y media superior en el Estado y ejecutar las acciones específicas para la evaluación continua del Sistema Educativo Estatal, así como vigilar el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de éste, y asegurar su transparencia y rendición de cuentas.

FUNCIONES:

- Representar legalmente a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente en actos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquellos que le sean encomendados por la o el C. Secretario de Educación.
- Representar a la o al C. Secretario de Educación, cuando éste lo determine, a reuniones con las organizaciones nacionales o internacionales de los sectores público, social y privado en materia del Servicio Profesional Docente.
- Proponer a la o al C. Secretario de Educación, previa opinión favorable de la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría, los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones en asuntos de su competencia.
- Planear y dirigir los Procesos de Evaluación para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia del Servicio Profesional Docente.
- Gestionar y vincular actividades de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente con dependencias y organismos del sector educativo Federal, Estatal y Municipal, y en su caso, con representantes de los sectores público, social y privado, para llevar a cabo las evaluaciones educativas en la Entidad.
- Suscribir los documentos, acuerdos, convenios y demás disposiciones de la competencia de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, previa autorización de la o del Titular de la Secretaría de Educación.
- Formular y proponer el Programa Anual de Trabajo de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente y el Anteproyecto de Presupuesto Anual correspondiente, y presentarlo a la o al Titular de la Secretaría de Educación, así como elaborar los informes respectivos.
- Proponer las convocatorias que se emitan para la autorización de la o del Secretario y su publicación en la Entidad, para los Procesos de Evaluación del Servicio Profesional Docente.
- Coordinar, en el ámbito de su competencia, con la participación de la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación, la atención de asuntos jurídicos y laborales derivados de la aplicación del Servicio Profesional Docente.
- Establecer, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y las políticas que dicte la o el Titular de la Secretaría, los lineamientos, normas, reglas, sistemas y procedimientos de la Coordinación Estatal, tanto de carácter técnico-normativo, como para la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo con sus programas y objetivos.
- Presentar a las instancias Federales y Estatales que lo soliciten, la información, numeralia y aquellos soportes técnicos derivados del Servicio Profesional Docente y de las atribuciones de la o del C. Coordinador.

- Organizar y vigilar el cumplimiento de las actividades de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.
- Informar sobre el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Coordinación, con apego a las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, en términos de la normatividad aplicable.
- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, comprendidos en el Sistema de Registro Estatal del Servicio Profesional Docente, Sistema Estatal de Información y Gestión Educativa, y demás relativos de la Coordinación Estatal, así como prever los servicios que sean necesarios para su operación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE10010 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar a la o al C. Coordinador Estatal en la programación, seguimiento de acuerdos; organización y desarrollo de giras de trabajo, eventos especiales y atención de audiencias, así como la recepción, despacho, archivo y seguimiento de la correspondencia de la oficina.

FUNCIONES:

- Registrar en la agenda de la o del C. Coordinador Estatal, los compromisos, audiencias, acuerdos, giras o visitas y entrevistas programadas como parte de su agenda de trabajo.
- Programar y verificar las actividades diarias, semanales, mensuales y eventuales de la o del C. Coordinador Estatal, e instrumentar las acciones necesarias para que éstas se realicen en la forma y términos previstos y efectuar, en su caso, los ajustes que se requieran.
- Acordar con la o el C. Coordinador Estatal sobre los requerimientos, solicitudes, audiencias y demás asuntos recibidos.
- Operar el Sistema de Correspondencia y el Sistema de Atención Ciudadana para la recepción, registro, control y envío de documentación que sea dirigida o generada por la o el titular de la Coordinación Estatal.
- Administrar y mantener actualizado el archivo, directorio, agenda y demás documentos de la oficina de la o del C. Coordinador Estatal.
- Dar seguimiento a las órdenes e instrucciones que gire la o el Titular de la Coordinación Estatal, así como realizar el seguimiento correspondiente para mantenerla o mantenerlo informado sobre los avances y logros obtenidos.
- Solicitar a las instancias correspondientes la información necesaria que sea requerida por la o el C. Coordinador Estatal, para facilitar la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE10020 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Coordinar la integración, aplicación y modificación de las normas jurídicas e instrumentos normativos de la Coordinación Estatal, así como representarla jurídicamente y proporcionar el apoyo, asesoría y orientación que se requiera en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES:

- Brindar la asesoría, apoyo y orientación jurídica a las unidades administrativas de la Coordinación Estatal, así como coadyuvar con la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación, para la formulación y rendición de informes que requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y/o la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Coordinar la elaboración y difusión de los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento de la Coordinación Estatal.
- Elaborar, proponer, gestionar y coadyuvar la formalización jurídica administrativa de aquellos anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, lineamientos, decretos, acuerdos, convenios, contratos, bases y demás disposiciones y actos análogos relacionados con el objeto, atribuciones y funciones de la Coordinación Estatal.
- Instruir, conforme a las disposiciones legales aplicables, los recursos administrativos que le corresponda conocer a la Coordinación Estatal, así como representarla en los casos en los que se requiera su intervención judicialmente.
- Realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios para defender las decisiones de la Coordinación Estatal ante actos de autoridades administrativas y judiciales, así como representarla ante los tribunales competentes, en cualquier controversia, de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Formular denuncias o querrelas ante el Ministerio Público o dependencias de la Administración Pública Estatal, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- Integrar los informes sobre los actos u omisiones de los que tenga conocimiento y que pudieran ameritar una sanción en términos por lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, para su aviso a las autoridades educativas estatales y federales.
- Atender, en el ámbito de su competencia, con la participación de la Coordinación Jurídica y de Legislación de la Secretaría de Educación, los asuntos jurídicos y laborales derivados de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE10030 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**OBJETIVO:**

Gestionar y administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Coordinación Estatal, con base en la normatividad vigente y en el presupuesto autorizado, para el cumplimiento de sus atribuciones.

FUNCIONES:

- Integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos y realizar las gestiones para la liberación de los recursos autorizados, dirigidos a la ejecución de los programas de la Coordinación Estatal.
- Gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y servicios generales, en atención a las necesidades y requerimientos de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal y la normatividad vigente.
- Integrar los proyectos de presupuestos de egresos de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal y llevar el control de su ejercicio, su contabilidad y el manejo de fondos.
- Controlar el registro del ejercicio presupuestal del gasto corriente y de inversión autorizado a las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.
- Gestionar la liberación de los recursos financieros necesarios para la ejecución de los programas de la Coordinación Estatal, así como la utilización, destino y registro contable de los mismos.
- Mantener actualizado el inventario de los bienes muebles, inmuebles, equipo de cómputo y vehicular con que cuentan las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.
- Administrar al personal adscrito a la Coordinación Estatal, así como gestionar la capacitación y desarrollo profesional del mismo, en cumplimiento a la normatividad vigente.
- Gestionar ante la Dirección General de Administración y Finanzas los servicios de luz, telefonía, intendencia, impresión, fotocopiado, estacionamiento, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles e inmuebles de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.
- Integrar el programa anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios considerando las necesidades y recursos de la Coordinación Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE10040 UNIDAD DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**OBJETIVO:**

Administrar las Tecnologías de Información y Comunicación, y coordinar el desarrollo de sistemas de información, así como brindar el soporte técnico de acuerdo a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Elaborar y operar el Programa Anual de Informática de la Coordinación Estatal.
- Identificar los requerimientos de Tecnologías de Información y Comunicación que requieran las unidades administrativas de la Coordinación Estatal y proponer las medidas de acción para su conservación, mantenimiento y seguridad de información que en ellos se resguarde.
- Proporcionar el procesamiento electrónico de la información relacionada con el Servicio Profesional Docente en materia educativa que promueva o realice la Coordinación Estatal.
- Apoyar a las unidades administrativas de la Coordinación Estatal en el diseño electrónico de materiales informativos y de difusión para la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Promover que los canales de comunicación entre las unidades administrativas de la Coordinación Estatal sean a través de medios electrónicos, con la finalidad de agilizar los tiempos de respuesta.
- Definir el ambiente y plataforma de trabajo de la Coordinación Estatal, que coadyuve al desarrollo y producción de los sistemas para garantizar su funcionamiento.
- Proponer y difundir a las unidades administrativas de la Coordinación Estatal los lineamientos y procedimientos para la operación y funcionamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación, así como vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Administrar los servicios informáticos para apoyar el desarrollo de las funciones de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.
- Proporcionar de manera sistemática los servicios de instalación de la red de cómputo y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y de telecomunicaciones con que cuenta la Coordinación Estatal, así como gestionar los dictámenes, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE11000 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar la evaluación en la educación obligatoria del Sistema Educativo Estatal, así como construir los indicadores con base a resultados y atender las directrices de mejora, con el fin de contribuir a la calidad y la equidad educativa.

FUNCIONES:

- Coordinar acciones en la aplicación de evaluaciones de otros componentes del Sistema Educativo Nacional con las autoridades educativas, conforme a los lineamientos que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Supervisar la aplicación de metodologías e instrumentos que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para evaluar la educación obligatoria.
- Proponer la realización de estudios e investigaciones en materia de evaluación de la educación obligatoria.
- Proponer y coordinar las acciones que contribuyan a la mejora de la calidad educativa derivadas del análisis de los resultados de las evaluaciones.

- Impulsar acciones de difusión que contribuyan a fortalecer la cultura de evaluación en la Entidad.
- Coordinar servicios de asesoría, consultoría y apoyo técnico en materia de evaluación educativa dirigidos a la comunidad escolar.
- Participar en la construcción de indicadores educativos como insumo para la toma de decisiones.
- Dirigir la operación de los mecanismos de análisis y postulación de aspirantes a la Certificación de Evaluadores por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Planear y coordinar proyectos estatales de evaluación y mejora educativa para la elaboración y seguimiento de programas de mediano plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa.
- Coadyuvar con las autoridades educativas estatales en el análisis, asesoría, direccionamiento, acompañamiento e implementación de las directrices para la mejora educativa generadas por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Analizar y direccionar las directrices hacia áreas específicas de la estructura educativa estatal.
- Someter a consideración de la o del titular de la Coordinación propuesta de criterios que orienten el diseño e interpretación de las evaluaciones, tomando en cuenta los factores asociados al contexto que influyen en los resultados de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE11100 DIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

OBJETIVO:

Establecer la coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Secretaría de Educación Pública para realizar en la entidad procesos de evaluación en la Educación Obligatoria, así como planear y coordinar la integración y desarrollo de los Proyectos Estatales de Evaluación y Mejora Educativa, y verificar que los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente se realicen con apego a las normas y procesos establecidos.

FUNCIONES:

- Apoyar en la logística de los procesos de aplicación de las evaluaciones que promuevan el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Secretaría de Educación Pública en la entidad, en coordinación con las autoridades educativas estatales, atendiendo las normas y procedimientos establecidos.
- Elaborar e implementar la estrategia operativa de las evaluaciones educativas promovidas por la Secretaría de Educación Pública en la entidad, conjuntamente con la estructura educativa estatal, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Planear y ejecutar la logística para la recepción, resguardo, distribución y devolución de materiales e instrumentos de medición, de las evaluaciones educativas encomendadas.
- Apoyar en la capacitación de las y los aplicadores y de otras figuras que participen en la aplicación de los instrumentos de evaluación de otros elementos o componentes de la educación obligatoria del Sistema Educativo Estatal.
- Diseñar y formular propuestas de recomendaciones técnicas sobre el diseño, aplicación y uso de resultados de los instrumentos de evaluación del Servicio Profesional Docente.
- Brindar apoyo a las unidades administrativas y organismos auxiliares del sector educativo estatal, en el diseño de instrumentos de evaluación de la educación obligatoria que se estimen necesarios, sujetándose a los lineamientos y criterios técnicos establecidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Verificar que la selección de las y los aplicadores de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente, se realice de conformidad con los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Proponer los mecanismos institucionales que impulsen y den seguimiento a la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y padres de familia como observadores en los procesos de evaluación que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación determine, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
- Revisar la pertinencia de las observaciones y recomendaciones que realicen representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y padres de familia a los procesos de evaluación realizados en la entidad, y promover que sean atendidas por las instancias competentes.
- Verificar que los procesos de evaluación diagnóstica y del desempeño del Servicio Profesional Docente, se realicen con apego a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos.
- Planear, desarrollar y coordinar la integración de los Proyectos Estatales de Evaluación y Mejora Educativa, conforme a los lineamientos para la elaboración y seguimiento del Programa de Mediano Plazo del Sistema Nacional de Evaluación Educativa emitido por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE11200 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO:

Implementar acciones para el análisis, interpretación y difusión de los resultados de las evaluaciones estatales del Servicio Profesional Docente, para detectar áreas de oportunidad en la formación, capacitación y desarrollo docente; coadyuvar con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en el desarrollo del programa de certificación de evaluadoras y evaluadores para fomentar acciones que fortalezcan la cultura de evaluación.

FUNCIONES:

- Elaborar y actualizar la propuesta de criterios de contextualización que orienten el diseño e interpretación de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente, para someterlos a la consideración del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
- Colaborar con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el desarrollo de acciones que comprenden los procesos de certificación y recertificación de evaluadoras y evaluadores.

- Dar asesoría, consultoría y apoyo técnico en materia de evaluación educativa a la comunidad escolar que lo solicite.
- Realizar estudios e investigaciones en materia de evaluación educativa, orientados a la mejora de la calidad de la educación.
- Promover, entre la comunidad educativa, eventos académicos en materia de evaluación docente e investigaciones.
- Diseñar y formular recomendaciones técnicas sobre el uso de los resultados de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente.
- Construir, analizar y actualizar indicadores derivados de los resultados de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente en la entidad.
- Difundir la información derivada de los indicadores a la comunidad educativa y a la sociedad en general, de conformidad con la normatividad establecida.
- Analizar, interpretar y difundir los resultados de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente, orientados al fortalecimiento de la formación, capacitación y desarrollo docente, así como determinar el contexto económico, político y social.
- Proponer perfiles, parámetros e indicadores de carácter complementario para las Evaluaciones de Ingreso, Promoción, Permanencia y Reconocimiento del Servicio Profesional Docente con la participación de las unidades administrativas y organismos del sector educativo estatal, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE12000 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
OBJETIVO:

Planear y coordinar las acciones de formación, capacitación, actualización y desarrollo profesional docente del Sistema Educativo Estatal, para fortalecer su desempeño con impacto en la mejora de la calidad educativa.

FUNCIONES:

- Formular el Plan Anual de Trabajo para la Formación Continua, Capacitación, Actualización y Desarrollo Profesional de las y los docentes del Sistema Educativo Estatal, articulado a los procesos de evaluación establecidos en el Servicio Profesional Docente.
- Elaborar y proponer la Estrategia de Formación, Capacitación, Actualización y Desarrollo Profesional Docente de la Entidad.
- Observar el cumplimiento de los lineamientos generales para la formación continua, la actualización y la capacitación docente en los tipos de Educación Básica y Media Superior, emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.
- Supervisar la aplicación de los recursos federales que se destinen al desarrollo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Básica y Media Superior.
- Coordinar el Programa Estatal de Tutoría de Educación Básica y Media Superior, que contribuya al acompañamiento académico de las y los docentes y personal técnico docente, articulado a sus resultados de las Evaluaciones de Ingreso y Permanencia.
- Gestionar la certificación de las y los docentes de Educación Básica y Media Superior, con base en los procesos derivados del Servicio Profesional Docente.
- Establecer estrategias de colaboración con los subsistemas educativos estatal y federalizado, para el desarrollo de las acciones en materia de capacitación y desarrollo docente.
- Establecer mecanismos de vinculación y cooperación con las unidades administrativas de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para evaluar el impacto formativo de los programas de formación, capacitación, actualización y desarrollo profesional docente.
- Proponer a la o al C. Coordinador Estatal, celebrar convenios de colaboración académicos con instituciones de educación superior estatales, nacionales e internacionales, para el fortalecimiento de la formación, capacitación, actualización y desarrollo profesional docente en la Entidad.
- Representar a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente ante organizaciones y/o instituciones estatales, nacionales e internacionales de los sectores público, social y privado, que se requieran para el logro de los propósitos de formación, capacitación, actualización y desarrollo profesional docente en la Entidad.
- Evaluar y proponer a la o al C. Coordinador Estatal los programas de promoción que premien el mérito y que se sustenten en la evaluación del desempeño.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE12100 DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
OBJETIVO:

Dirigir y operar la formación continua, actualización y capacitación del personal docente, personal docente con funciones de dirección, supervisión, asesoría técnico-pedagógica y personal técnico docente en la Educación Básica y Media Superior, con base en los resultados obtenidos en los procesos de evaluación de Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia del Servicio Profesional Docente, a través de cursos, talleres o diplomados.

FUNCIONES:

- Organizar y operar los cursos, talleres y diplomados dirigidos al personal docente, personal docente con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y personal técnico docente en la Educación Básica y Media Superior, con base en los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente en la Entidad.
- Elaborar el diagnóstico de necesidades de Formación Continua, Actualización y Capacitación, derivado de los resultados de las evaluaciones de las y los docentes.
- Proponer acciones de conformidad con lo establecido por las autoridades educativas federales, para la formación continua, la actualización y la capacitación para la Educación Básica y Media Superior.
- Operar el Programa de Formación para Tutores que acompañe a las y los docentes y técnico docentes, de conformidad con los resultados de los procesos de evaluación obligatoria que les corresponda.

- Operar las directrices que las instancias federales emitan en materia de formación continua, actualización, capacitación y tutoría de las y los docentes y técnico-docentes.
- Participar en la elaboración de los Programas de Reconocimiento y de Formación Continua de la Entidad.
- Operar y dar seguimiento a los Planes y Programas de Formación Continua, Actualización y Capacitación del magisterio de la Entidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE12200 DIRECCIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Realizar acciones de desarrollo profesional y vinculación institucional, orientadas a fortalecer la profesionalización de las y los docentes de educación básica y media superior en la Entidad.

FUNCIONES:

- Implementar estrategias de vinculación y extensión para el fortalecimiento de la práctica docente en la educación básica y media superior.
- Analizar y presentar las propuestas de vinculación y extensión para la mejora de los procesos para el cumplimiento del fortalecimiento de la práctica docente.
- Realizar el seguimiento a los convenios marco y convenios celebrados entre la Federación y el Estado, para la aportación de recursos federales, con el propósito de que los recursos se destinen y se ejerzan exclusivamente en el desarrollo, operación y administración del Programa para el Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior.
- Identificar los requerimientos de información, materiales y servicios para la operación de los programas y proyectos de desarrollo profesional para atender las necesidades de los servicios de desarrollo profesional en la Entidad.
- Operar los mecanismos mediante los cuales los Subsistemas Educativos Estatal y Federalizado realizarán evaluación, control y seguimiento a los programas, proyectos y actividades académicas que contribuyan al desarrollo profesional del personal docente y de apoyo técnico pedagógico en Educación Básica y Media Superior.
- Establecer acciones de desarrollo profesional que contribuyan a la incorporación de modalidades curriculares oportunas, pertinentes y de calidad para el personal docente de Educación Básica y Media Superior.
- Participar en la elaboración de los lineamientos, criterios y orientaciones para la regulación y gestión de los procesos de desarrollo profesional del personal docente, personal docente con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico-pedagógica y personal técnico docente en la Educación Básica y Media Superior.
- Desarrollar estrategias y acciones de seguimiento para el fortalecimiento de las competencias de las y los docentes, en colaboración con los Subsistemas Educativos Estatal y Federalizado y los Organismos Descentralizados en Educación Media Superior.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13000 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y OPERACIÓN**OBJETIVO:**

Administrar la operación de los procesos de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia del personal docente, técnico docente, directivo y de supervisión, así como realizar el registro, seguimiento y demás acciones que procedan de sus resultados e integrar la información programático-presupuestaria de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.

FUNCIONES:

- Coordinar la planeación de las evaluaciones definidas para el Servicio Profesional Docente.
- Dirigir el diseño y administración de los indicadores y los datos contenidos en los sistemas de información de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente.
- Integrar con apoyo de los niveles educativos las convocatorias de concurso para atender los procesos de evaluación y de administración de las actividades correlativas al Servicio Profesional Docente.
- Establecer las directrices para la integración de la información estadística y de indicadores en materia del Servicio Profesional Docente para su difusión.
- Establecer las estrategias para la operación de los programas de reconocimiento a las y los servidores públicos docentes en el marco del Servicio Profesional Docente.
- Dirigir los procesos de asignación de plazas y cargos al personal docente en Educación Básica y Media Superior, derivado de los concursos de ingreso y promoción, con apego a la normatividad vigente.
- Coordinar el apoyo de acciones inherentes al desarrollo del servicio de asistencia técnica a la escuela y de los programas derivados de la misma.
- Coordinar y supervisar el seguimiento y registro de la aplicación de las estructuras ocupacionales tipo por los niveles educativos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia.
- Coordinar la integración del plan de trabajo y los programas operativos anuales en materia del Servicio Profesional Docente, observando su alineación y congruencia con los planes y programas nacional y estatal, conforme a la normatividad federal y estatal vigente.
- Coordinar la integración del Programa de Difusión en materia de Servicio Profesional Docente.
- Dirigir y supervisar la operación del Programa de Promoción en la Función por Incentivos y demás programas correlativos de reconocimiento que en los ámbitos estatal y federal se establezcan en beneficio de las y los servidores públicos del Sistema Educativo Estatal.
- Establecer las estrategias y alcances del Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado de México (SIGEDOMEX).
- Establecer los lineamientos de operación para la organización, administración y control de los expedientes de las y los docentes derivados de los procesos del Servicio Profesional Docente.

- Coordinar las actividades de apoyo para el otorgamiento de la "Presea Estado de México", "Estímulo por Decanato" y "Condecoración Maestro Altamirano", al personal docente que se haga acreedor a este estímulo, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar la administración y operación de los sistemas informáticos que apoyen los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente, establecidos en la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13100 DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN**OBJETIVO:**

Coordinar y operar la planeación, programación, integración de información del Servicio Profesional Docente, así como la generación de informes, estadísticas e indicadores, promoviendo la vinculación y el intercambio de información.

FUNCIONES:

- Coordinar con las unidades administrativas de la Coordinación Estatal, la aplicación de las metodologías para la integración de los programas anuales estatal y federal, así como presentar los informes de avance requeridos.
- Apoyar, asesorar y orientar las actividades de integración de la información programática presupuestaria inherente a las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.
- Coordinar y vigilar la integración de la información estadística, geográfica e indicadores que se derivan de los procesos a cargo de la Coordinación Estatal.
- Validar y presentar a las autoridades educativas, la estadística básica y de registros administrativos de evaluación, capacitación, asignación y reconocimiento.
- Coordinar las actividades con las unidades administrativas y organismos descentralizados del sector educativo para la puesta en operación del Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado de México (SIGEDOMEX).
- Coordinar las actividades con las unidades administrativas y organismos descentralizados del sector educativo para presentar los diagnósticos, formulación, determinación y actualización a la estructura organizacional tipo.
- Establecer la vinculación con dependencias y unidades administrativas, tanto de carácter estatal como federal para la cooperación e intercambio de datos inherentes a la Coordinación Estatal.
- Orientar el establecimiento de tableros de control, que permitan el seguimiento y la toma de decisiones.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13110 SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DOCENTE Y ESTRUCTURAS ORGANIZACIONALES TIPO**OBJETIVO:**

Establecer, administrar y controlar la integración de las estructuras ocupacionales tipo, autorizadas para la organización escolar, en coordinación y con apoyo de las autoridades de Educación Básica y Media Superior en la Entidad, así como coadyuvar en el registro, integración y administración de la información de las y los docentes que emana o se deriva de los procesos de evaluación, capacitación y asignación.

FUNCIONES:

- Analizar, identificar y emitir diagnósticos sobre la estructura organizacional tipo, con base en la normatividad vigente y en las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública.
- Proponer, en coordinación con las autoridades educativas y organismos descentralizados, métodos y procedimientos para la formulación, determinación y actualización de las estructuras ocupacionales de los diferentes niveles, modalidades y servicios de la Educación Básica y Media Superior.
- Coordinar el proceso para la integración y actualización del Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado de México, así como su vinculación con el Sistema de Información y Gestión Educativa Federal, vigilando y asegurando que el proceso sea confiable.
- Diseñar e Instrumentar el Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado de México, así como su vinculación con el Sistema de Información y Gestión Educativa, vigilando y asegurando que la información esté actualizada.
- Registrar en el Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado de México, para su incorporación y actualización en el Sistema de Información y Gestión Educativa, los datos sobre la formación, trayectoria, desempeño profesional docente y la relativa a la participación en concursos y resultados individualizados de los procesos de evaluación, capacitación y asignación.
- Proporcionar datos y cooperación técnica para la integración de la información que sea solicitada por dependencias y unidades administrativas, tanto de carácter estatal como federal.
- Coordinar y operar, con la participación de las unidades administrativas y los órganos descentralizados del sector educativo, el padrón estatal de alumnos, alumnas, docentes y centros escolares, para su integración al Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado de México.
- Instrumentar tableros de control para coadyuvar al monitoreo de los procesos a cargo de la subdirección y en la toma de decisiones de las autoridades educativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13120 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Coadyuvar en los procesos de planeación e información orientados a apoyar la toma de decisiones, para el cumplimiento de las funciones del Servicio Profesional Docente.

FUNCIONES:

- Integrar, analizar y consolidar la estadística básica y de registros administrativos de evaluación, capacitación, asignación y reconocimiento.

- Apoyar la integración de los planes y programas operativos anuales y de mediano plazo de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.
- Establecer y mantener actualizados los indicadores de evaluación del desempeño de la Coordinación Estatal e integrarlos a los informes trimestrales de avance programático presupuestal.
- Elaborar anexos estadísticos de la Coordinación Estatal a incluir en los informes requeridos.
- Actualizar permanentemente las coordenadas geográficas del nomenclátor de centros de trabajo, conforme a metodologías y fuentes de información oficiales en la materia.
- Integrar y analizar informes socioeconómicos de los centros de trabajo, identificando niveles de pobreza, marginación y situación territorial.
- Operar los sistemas de información geográfica necesarios en apoyo a los procesos de evaluación y asignación de plazas y cargos.
- Coadyuvar en la integración de la información de solicitudes y seguimiento de atención a la ciudadanía y autoridades educativas.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13200 DIRECCIÓN DE GESTIÓN OPERATIVA**OBJETIVO:**

Coordinar el desarrollo de los procesos de evaluación, asignación, logística y difusión, así como la administración de expedientes del personal docente y bases de datos derivadas del Servicio Profesional Docente.

FUNCIONES:

- Dirigir, integrar y dar seguimiento al Programa Anual de Difusión de las acciones de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.
- Elaborar los informes derivados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente, con base en la normatividad vigente.
- Vigilar la sistematización de la información para la evaluación, asignación de plazas, cargos y funciones del Servicio Profesional Docente, así como las actividades de transferencia de información a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.
- Validar la elaboración y actualización de proyectos de manuales y estudios de organización de las unidades administrativas, y vigilar la logística de los eventos de la Coordinación Estatal.
- Planear, organizar, operar y controlar la realización de las evaluaciones y acciones en materia del Servicio Profesional Docente, con base en la normatividad vigente.
- Organizar y realizar los concursos de oposición para el ingreso a la función docente y la promoción a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica, así como los procesos de evaluación diagnóstica y del desempeño docente, con base en la normatividad vigente.
- Planear, operar y controlar el desarrollo de la asignación de plazas y cargos al personal docente en Educación Básica y Media Superior, en estricto apego a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Operar la organización, administración y control de los expedientes de las y los docentes de base del Subsistema Educativo Estatal y los generados en el Servicio Profesional Docente, conforme en la normatividad establecida.
- Apoyar en el desarrollo de las actividades para el otorgamiento de la "Presea Estado de México", "Estímulo por Decanato" y "Condecoración Maestro Altamirano".
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13210 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración y actualización de proyectos de manuales y estudios de organización de las unidades administrativas y coadyuvar en la logística de los eventos, así como en las actividades de comunicación y difusión de la Coordinación Estatal.

FUNCIONES:

- Coordinar la elaboración, integración y actualización de los manuales administrativos de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal.
- Apoyar y coordinar en su caso los estudios de análisis organizacional, elaboración de diagnóstico y proceso de trabajo, así como la elaboración de propuestas tendientes a racionalizar y optimizar el funcionamiento de las unidades administrativas.
- Establecer y coordinar la logística de contingencia y prevención para solventar las eventualidades en las Sedes alternas para los concursos de ingreso, promoción, desempeño y permanencia que opere la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente.
- Apoyar en las actividades logísticas de las unidades administrativas de la Coordinación Estatal para el desarrollo de los eventos de evaluación, asignación y otros derivados del Servicio Profesional Docente.
- Integrar y validar la información de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para su publicación en los medios de comunicación disponibles, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Administrar el contenido de la información que se difunde a través de las redes sociales de la Coordinación Estatal.
- Establecer canales de comunicación para brindar atención a la ciudadanía en cuanto al Servicio Profesional Docente.
- Coadyuvar con las unidades administrativas de la Coordinación Estatal para la verificación de las condiciones físicas de las sedes de aplicación de las evaluaciones.
- Gestionar la autorización del diseño y el uso de la imagen institucional en la información generada por la Coordinación Estatal, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13220 SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE CALIDAD DE LA INFORMACIÓN**OBJETIVO:**

Asegurar la calidad de los datos a través del registro, control, supervisión y sistematización de la información para la evaluación, asignación de plazas, cargos y funciones del Servicio Profesional Docente, así como atender las actividades de transferencia de información a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

FUNCIONES:

- Operar el registro, control, supervisión y sistematización de la información para la evaluación, asignación de plazas, cargos y funciones del Servicio Profesional Docente.
- Operar el sistema informático de administración de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente.
- Organizar y adecuar la información de las bases de datos para los procesos de evaluación y asignación del Servicio Profesional Docente en la Entidad.
- Gestionar la información y los medios que coadyuven al desarrollo de los procesos del Servicio Profesional Docente.
- Establecer y aplicar las medidas de seguridad de los datos, contenidos en los sistemas de información respectivos.
- Mantener y resguardar las series históricas de información de bases de datos de los procesos de evaluación y asignación del Servicio Profesional Docente.
- Generar los nombramientos y la documentación que se deriven de los procesos del Servicio Profesional Docente.
- Generar reportes y estadísticas relacionados con el proceso de evaluación y asignación del Servicio Profesional Docente.
- Coadyuvar con las unidades administrativas y organismos auxiliares de la Secretaría de Educación en la operación del sistema de administración del proceso de evaluación y asignación del Servicio Profesional Docente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

205CE13300 DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN POR INCENTIVOS**OBJETIVO:**

Operar y controlar la ejecución del Programa de Promoción en la Función por Incentivos, con base en los resultados de la evaluación de desempeño y administrar el Programa de Carrera Magisterial, de conformidad con la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Administrar el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y Media Superior, con base en las reglas de operación vigentes.
- Diseñar y operar estrategias para la difusión y promoción de las reglas de operación del programa de promoción en la función por incentivos, a las y los docentes de Educación Básica y Media Superior.
- Emitir la convocatoria local para la promoción en la función por incentivos, con base en la convocatoria marco expedida por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.
- Validar la documentación de las y los docentes de Educación Básica y Media Superior, candidatos a obtener el incentivo del Programa de Promoción en la Función por Incentivos, de acuerdo a las reglas de operación vigentes.
- Elaborar movimientos para otorgar el incentivo económico del Programa de Promoción en la Función por Incentivos, a los y las docentes beneficiadas, con base en los resultados de la evaluación del desempeño.
- Validar y gestionar, ante las instancias correspondientes, los movimientos de incidencias que presentan las y los docentes beneficiados, que dejen de percibir el incentivo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Administrar el programa de carrera magisterial conforme a la normatividad vigente.
- Operar los demás programas de incentivos que, en su caso, se generen en materia del Servicio Profesional Docente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Dr. Eruviel Ávila Villegas
**Gobernador Constitucional
del Estado de México**

Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
Secretaria de Educación

Mtro. Jorge Alejandro Neyra González
**Coordinador Estatal del Servicio
Profesional Docente**

Lic. José Luis Albarrán Cruz
**Encargado del Despacho de la
Dirección General de Evaluación**

Profa. Anastasia Vega Martínez
**Directora General de Formación, Capacitación
y Desarrollo Profesional Docente**

Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana
**Director General de Información,
Planeación y Operación**

IX. Validación

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo
**Secretaria de Educación
(Rúbrica).**

COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Mtro. Jorge Alejandro Neyra González
**Coordinador Estatal del Servicio Profesional Docente
(Rúbrica).**

Lic. José Luis Albarrán Cruz
**Encargado del Despacho de la
Dirección General de Evaluación
(Rúbrica).**

Profa. Anastasia Vega Martínez
**Directora General de Formación, Capacitación
y Desarrollo Profesional Docente
(Rúbrica).**

Lic. Luis Felipe Cervantes Quintana
**Director General de Información, Planeación y Operación
(Rúbrica).**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Elizabeth Pérez Quiroz
**Directora General de Innovación
(Rúbrica).**

X. Créditos

El Manual General de Organización de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, fue elaborado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, con la colaboración y visto bueno de la Subdirección de Desarrollo Institucional del órgano desconcentrado, y participaron en su integración el personal siguiente.

COORDINACIÓN ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

Lic. Álvaro López Reyes
Subdirector de Desarrollo Institucional

Lic. Fernando Mena Jiménez
Asesor de la Subdirección de Desarrollo Institucional

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo "I"

**P. Lic. Edgar Pedro Flores Albarrán
Líder "A" de Proyecto**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. les hago saber que los CC. ANDRES LOREDO HERNÁNDEZ y MARICELA GÓMEZ PÉREZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 537/2016, demandaron en el JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) Mediante sentencia firme y definitiva se decrete o declare que éstos se han convertido en únicos y legítimos propietarios y del cual tienen absoluto dominio sobre el bien inmueble ubicado e identificado con el lote 01, manzana 39, colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente también identificada con el número 10, de la Calle de California, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 57140, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, EL TIPO DE VIVIENDA correspondiente al inmueble materia de este juicio, es de nivel MEDIO. porque al término de la construcción y adquisición tiene un valor mayor a \$595,956.00 pesos y menor o igual a \$1,688,063.00 pesos con una superficie aproximada de 152.86 M2 Y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.72 metros con lote 2, al Sur en 25.33 metros con limite de fraccionamiento, al Oriente 20.77 metros con calle California, b) como consecuencia de lo anterior se ordene al Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cancelación de la inscripción de la propiedad respecto del inmueble precisado en líneas anteriores y que corre a favor de la codemandada persona moral Inmobiliaria y Comercial Bustamante S.A. DE C.V., con folio real 00171050 e inscriba a favor de los actores ANDRES LOREDO HERNÁNDEZ Y MARICELA GÓMEZ PÉREZ Y c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Narrando los hechos de su demanda, con fecha treinta de enero de 2005, ANDRES LOREDO HERNÁNDEZ Y MARICELA GÓMEZ PÉREZ en calidad de compradores adquirieron a través de contrato privado de compraventa de la C. MERCEDES PÉREZ ORTEGA en su calidad de vendedora, el inmueble ubicado en el lote 01, manzana 39, colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente también identificada con el número 10, de la Calle de California, Colonia Jardines de Guadalupe, C.P. 57140, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. En fecha veinte de julio de 1980 la C. MERCEDES PÉREZ ORTEGA celebro contrato de compraventa como compradora con la persona moral INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. en su calidad de vendedora respecto del inmueble materia de la litis; en fecha treinta de enero del año 2005. En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa materia de la acción, en referencia al inmueble citado, se estableció como precio la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), señalando en dicha cláusula la forma de pago: el pago total de la referida venta se realizó en dos parcialidades, la primera por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en concepto de enganche, cantidad que se entregó a la firma del contrato en cuestión de la hoy demandada, y a su plan satisfacción, razón por la que ésta estampó su firma en el multicitado contrato y exteriorizo que el mismo serviría a la vez como el recibo del primer pago parcial. El saldo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) como segundo y último pago fue dado el día treinta del mes de julio del año 2005, consumando en tiempo y forma los términos establecidos, por lo que se extendió por parte de la señora MERCEDES PÉREZ ORTEGA el segundo y último recibo de pago parcial (recibo finiquito) con fecha treinta de julio del año 2005, como comprobante de pago y documento eficaz de cumplimiento a la operación de compraventa señalada, quedando pendiente la

escrituración a favor de los hoy actores. Con fecha treinta de enero del año 2005, la señora MERCEDES PEREZ ORTEGA en su calidad de vendedora del inmueble base de la instancia dio a los actores la posesión física, material y jurídica del inmueble del juicio, de forma originaria, pacífica, continua, publica, de buena fe, ininterrumpida y en el carácter de propietarios del inmueble multicitado. La codemandada MERCEDES PEREZ ORTEGA, con fecha veinte de julio de 1980, celebro contrato de compraventa con la persona moral denominada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., señalando el domicilio, medidas, colindancias y superficie, así como las características del precio y pago por dicha compraventa, y en especial la cláusula cuarto en la que la persona moral referida señala que la posesión la obtendrá la señora MERCEDES PEREZ ORTEGA, una vez concluido en su totalidad el pago por la operación, acontecimiento que sucedió el día veinte de mayo de 1981, fecha en que se dio pago total del referido contrato, extendiendo la persona moral INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., el recibo de pago y finiquito con la misma fecha indicada, haciendo del conocimiento a la codemandada MERCEDES PEREZ ORTEGA en el finiquito que en ese acto deba por concluido el total del pago por la operación de compraventa de fecha veinte (20) de julio de mil novecientos ochenta (1980). La señora MERCEDES PEREZ ORTEGA a partir de la fecha en que vende a los actores, ésta ya tenía 34 años de posesión en el terreno susodicho; por lo que dicho tiempo de posesión al que tienen a partir de la compraventa de fecha treinta de enero del año (2005), es de once años, dan la suma de 45 años, de que se detenta la posesión del terreno materia de esta acción y que salió del dominio de la persona moral que se encuentra como titular propietaria de inmueble aludido en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, anteriormente denominado Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. Los actores han poseído el inmueble en concepto de propietario con justo título, de buena fe, publica, pacífica, continua y sin perjuicio de terceros. Como se ignora su domicilio se le emplaza a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estimen pertinentes. Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece el codemandado INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, que se fijará en lugar visible de este Juzgado, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2017.- ATENTAMENTE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, (QUIEN FIRMA AL TENOR DE CIRCULAR 61/2016 DEL PJEDO. MEX.), LIC. ESPERANZA ELIZABETH BÁRCENAS RAMÍREZ.- RÚBRICA.

467-B1.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 809/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por YAZMIN GARCÍA LÓPEZ, en contra de DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de agosto de año dos mil dos, celebrado con DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, representado por JORGE SÁNCHEZ GARCÍA, B).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble ubicado en el LOTE DE TERRENO OCHO, DE LA MANZANA CUARENTA, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN Y CASA SOBRE EL CONSTRUIDO CON EL NÚMERO OFICIAL CINCUENTA Y SIETE, DE LA CALLE DE OTUMBA, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, y en caso de negativa su Señoría lo haga en rebeldía de demandado. C).- La remisión de los autos originales al Notario Público número 70 del Estado de México LICENCIADO SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA para que proceda a elevar el citado contrato a escritura pública; D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. HECHOS. I.- Las partes celebraron el documento base de la acción el día veintisiete de agosto del año dos mil dos, contrato de compra venta de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos. II.- En virtud de que se perfeccionó la operación de compra venta del citado contrato se consignó como objeto del mismo el inmueble ya citado, siendo el precio total de la operación la cantidad de \$204,000.00 (doscientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.) Por lo cual el mismo es perfecto y surte efectos entre las partes. III.- Que a la firma del contrato se hizo pago a la parte vendedora de la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en términos de la cláusula segunda sirviendo dicho contrato como recibo más amplio que en derecho proceda, con fecha tres de enero del año dos mil tres, hizo pago a la parte vendedora de la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior en términos de la cláusula segunda del multicitado contrato; IV.- En fecha tres de enero le fue entregado un recibo en el que se describe que quedó cubierta la cantidad de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que sumada con el pago efectuado a la firma del citado contrato, resulta el saldo del precio total del inmueble, por lo cual ha cumplido con la obligación pactada en el contrato, aunado a lo anterior en fecha tres de enero del año dos mil tres, la parte vendedora le expidió un recibo finiquito en el cual se hace constar que no se adeuda cantidad alguna por concepto de la compra venta de fecha veintisiete de agosto del año dos mil dos; V.- Que el inmueble ya citado tiene una superficie de ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados, AL NOROESTE: en diecisiete metros quince centímetros, con lote seis; AL SUROESTE: en siete metros con calle Otumba, AL SURESTE: en diecisiete metros quince centímetros con lote diez y AL NORESTE: en siete metros con lote baldío y el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla bajo la partida: 687, volumen: 281, libro primero, sección primera de fecha doce de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, con folio real electrónico 161286. VI.- Que en el contrato antes citado, se pacto que la posesión se entregaría al momento de la firma, en virtud de lo anterior tiene la posesión del citado inmueble desde el veintisiete de agosto del año dos mil dos. VII.- A la demanda se acompañó el recibo de pago del precio de la operación, así como el finiquito ambos expedidos por el demandado, con los que acredita que ha cumplido con las obligaciones contraídas en el contrato multicitado, así como nueve recibos de suministro de energía eléctrica. VIII.- Que en diversas ocasiones ha tratado que el demandado le otorgue la respectiva firma para elevar escritura pública el contrato base de la acción, es por ello que se ve en la necesidad de reclamar el pago y/o cumplimiento de las prestaciones antes descritas. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de abril de dos mil

diecisiete, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a DESARROLLO URBANO DE MÉXICO, S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar a la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de abril de dos mil diecisiete.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

2316.- 5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 771/2016, relativo al juicio ordinario civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por IGNACIO VELASCO ROJAS, en contra de ROSA MARÍA LEÓN MENDOZA Y MANUEL LEÓN MENDOZA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compraventa de fecha 23 de abril de 1987, B).- el otorgamiento y firma de escritura del inmueble consistente en el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 13 "B" DE LA MANZANA 11 "A", DE LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, UBICADO EN LA EXHACIENDA DEL PEDREGAL, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. C).- la remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Notario Público número 70 del Estado de México, D).- el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Asimismo, el Juez de conocimiento mediante proveído de fecha veintisiete de abril del dos mil diecisiete, ordenaron emplazar a los demandados ROSA MARÍA LEÓN MENDOZA Y MANUEL LEÓN MENDOZA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Se expide a los DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.- RÚBRICA.

2317.- 5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

JORGE CUATLE ABADIA Y LIDIA VERONICA PANDO RECILLAS.

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE JORGE ORTA PASTRANA PROMOVIO JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN SU CONTRA, MISMO QUE RECAYERA EL NUMERO DE EXPEDIENTE 945/16 RECLAMANDOLE LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a) OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA ANTE NOTARIO PUBLICO, RESPECTO A LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 28 DE LA AVENIDA CASTILLO DE WINDSOR Y TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES LOTE 33, DE LA MANZANA 121, SECCION PRIMERA (SECCION BOSQUES) DEL FRACCIONAMIENTO CONDADO DE SAYAVEDRA, EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 600 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORPONIENTE 40.00 METROS CON LOTE 34, AL SURORIENTE EN IGUAL MEDIDA CON LOTE 32, AL NORORIENTE 15.00 CON CALLE SIN NOMBRE Y AL SURPONIENTE EN IGUAL DIMENSION CON LOTE 20. B) EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONARON POR MOTIVO DE LA FALTA DE ESCRITURACION DEL INMUEBLE A MI FAVOR DE ACUERDO A LA CANTIDAD QUE SE CUANTIFICARA EN EJECUCION DE SENTENCIA. C) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO COMO LO JUSTIFICADO CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2000 JORGE ORTA PASTRANA VENDIO A LOS SUSCRITOS LA CASA CUYAS CARACTERISTICAS HAN QUEDADO PRECISADAS. 2.- EL CONTRATO ANTES MENCIONADO PACTO COMO VALOR DE OPERACION LA CANTIDAD DE \$760,682.00.00 POR LO QUE IGNORÁNDOSE EL DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS JORGE CAUTLE ABADIA Y LIDIA VERONICA PANDO RECILLAS A TRAVES DE LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA O FISICA QUE ACREDITE TENER SU REPRESENTACION, PROCEDASE A NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, FIJÁNDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, APERCIBIENDOLE A LA PARTE DEMANDADA QUE SI PASADO EL PLAZO CONCEDIDO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLE, SE TENDRÁ POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, SIGUIENDOSE EL JUICIO EN SU REBELDIA HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-VALIDACION FECHA DE ACUERDOS QUE ORDENAN LA PUBLICACION DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1080-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN
EDICTO**

CASAS AMÉRICA, S.A.

En los autos del expediente número 111/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROCÍO RAFAELA

CRUZ ORTEGA, en contra de CASAS AMÉRICA, S.A. y MIGUEL ÁNGEL CRUZ PÉREZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete, ordeno emplazar por medio de edictos a CASAS AMÉRICA, S.A., para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surtan efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.

La actora reclama en el juicio: A) LA USUCAPIÓN QUE HA OPERADO A MI FAVOR, RESPECTO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 43, MANZANA L, SECCIÓN VI, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO EL UBICADO EN AVENIDA DE LOS REMEDIOS NUMERO 10-A, COLONIA LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL SE DESCRIBE EN CUANTO A SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS EN LOS HECHOS DE ESTE OCURSO. B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: MEDIANTE EL DENOMINADO CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA O PREPARATORIO DE COMPRA VENTA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CRUZ PÉREZ, ADQUIRIÓ DE LA PERSONA MORAL DEMANDA CASAS AMÉRICA, S.A., EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 43, MANZANA L, SECCIÓN VI, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO SE DESCRIBE EN LAS PRETENSIONES ANTES DESCRITAS, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 239.70 M2, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA DE LOS REMEDIOS; AL SUR EN 10.63 CON EL LOTE NUMERO 5, AL ORIENTE EN 22.18 METROS CON EL LOTE NUMERO 44 Y AL PONIENTE EN 25.76 METROS CON EL LOTE NÚMERO 42, CON FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, LA SUSCRITA ADQUIRÍ DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL CRUZ PÉREZ, EL BIEN INMUEBLE PRECISADO EN EL HECHO QUE ANTECEDE, OPERACIÓN QUE QUEDO DOCUMENTADA A TRAVÉS DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA QUE ANEXO, QUIERO PRECISAR QUE DESDE QUE CELEBRE EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA REFERIDO, HE VENIDO POSEYENDO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, EN FORMA PÚBLICA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CONCEPTO DE PROPIETARIA, DESDE QUE LA SUSCRITA TENGO POSESIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE CONTROVERSA, HE CUMPLIDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE POR CONCEPTO DE IMPUESTOS MUNICIPALES GENERA DICHO BIEN RAÍZ, TALES COMO IMPUESTO PREDIAL Y EL SERVICIO DE AGUA RESPECTIVO, COMO SE PUEDE ADVERTIR DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EL BIEN INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE LA CODEMANDADA CASAS AMÉRICA, S.A.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; Se expiden a los quince días del mes de mayo del dos mil diecisiete.---DOY FE.---

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de abril del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS.- RÚBRICA.

2315.- 5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 127/2016, relativo al ORDINARIO CIVIL SOBRE (ACCIÓN REAL DE USUCAPION), promovido por SILVESTRE MENDOZA MENDEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada, y por auto del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecisiete (2017), se ordenó publicar por medio de edictos la acción real de usucapión, haciéndose saber que SILVESTRE MENDOZA MENDEZ, promueve el presente procedimiento respecto del bien conocido como "EL SALADO", ubicado en Lote número 18., Manzana 13, Colonia la Magdalena Atlipac. Municipio de los Reyes La Paz Estado de México, Actualmente conocido como: Lote 1-Q, Manzana 13, Colonia el Salado, Municipio de la Paz, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados (ciento veinte metros cinco decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE 14.41 MTS. COLINDA CON LOTE 1-P, AL SUR 14.50 MTS. CON LOTE 1-R; AL ESTE 8.31 MTS. COLINDA CON LOTE 1-I, AL OESTE: 8.30 MTS. COLINDA CON CALLE RIO DE LA LANA; RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: 1.- EN FECHA DOS (02) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), CELEBRE Y FIRME CONTRATO DE COMPRAVENTA CON EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, RESPECTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO LOTE 18, MANZANA 13, PREDIO DENOMINADO EL SALADO, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE LA MAGDALENA ATLIAPAC, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, PREDIO HOY CONOCIDO COMO LOTE 1-Q, MANZANA 13, COLONIA EL SALADO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, 2.- EN FECHA DOS (02) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (1983), LA PARTE VENDEDORA ME DIO LA POSESIÓN INMEDIATA DEL MENCIONADO PREDIO, MISMO QUE HE GOZADO DE FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA E ININTERRUMPIDA, ADEMÁS EN CALIDAD DE PROPIETARIO DESDE ESA FECHA HASTA LA ACTUALIDAD, PRESTACIONES 1.- SE DECLARE SENTENCIA DEFINITIVA , QUE HE ADQUIRIDO EL LA CALIDAD DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO: LOTE 1-Q, MANZANA 13, COLONIA EL SALADO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.5 M2 (CIENTO VEINTE METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 14.41 METROS CUADRADOS CON LOTE 1-P, AL SUR 14.50 METROS CUADRADOS CON LOTE 1-R, AL ESTE 8.31 METROS CUADRADOS CON LOTE 1-L, AL OESTE 8.30 METROS CUADRADOS CON CALLE RIO DE LA LANA, 2.- ORDENAR MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA LA TILDACIÓN Y CANCELACIÓN DEL ACTUAL PROPIETARIO RESPECTO A DICHO BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y EN SU OPORTUNIDAD SEA INSCRITO A MI FAVOR DICHO PREDIO PREVIOS LOS TRAMITES DE LEY ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL. Se expide el siguiente edicto a fin de que las personas que se sienta afectadas con la acción real de usucapión, lo aleguen por escrito.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, ASIMISMO EN EL BOLETIN JUDICIAL LA PAZ, MÉXICO, A VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 17 DE MAYO DE 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SERGIO SANDOVAL VASQUEZ.-RÚBRICA.

437-B1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE NUMERO 960/2015.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de BERNABE GUTIERREZ HERNANDEZ Y MARIA ELVIA GUERRERO CAMARILLO, expediente número 960/2015, la C. Juez dicta un auto que a la letra dice.---

Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

A sus autos el escrito de cuenta, en términos de las manifestaciones que realiza, se tiene por desahogada la vista dada por auto de fecha uno de marzo del año en curso, en consecuencia se tiene por acreditado el domicilio correcto del inmueble litigioso. En esa virtud a lo solicitado se señalan las ...para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del Inmueble ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO TREINTA, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO DIECISIETE DE LA CALLE MATAMOROS, EN LA COLONIA SANTA CLARA COATITLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio del remate el del avalúo del perito nombrado en rebeldía de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$1,321,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. Y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo, se le tiene por conforme con el exhibido por el patrimonio de la parte actora con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México- En tal Virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el Periódico "DIARIO IMAGEN". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad de México. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores y por comisión de esté Juzgado, se sirva publicar los Edictos en los sitios que establezca la legislación del juzgado exhortado, de siete en siete días facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos, del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.

Sus autos el escrito de cuenta, por medio del cual devuelve oficios, exhorto y edictos por las razones que expresa el concursante y como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo de prepararse como se encuentra ordenado en auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecisiete, en consecuencia se deja sin efectos la audiencia señalada para las diez horas con treinta minutos del día seis de junio del año en curso.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DÍAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe. Do y fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.- RÚBRICA.

2485.- 13 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JESÚS ROJAS GONZÁLEZ Y MAGDALENA RUBIO PRUDENTE DE ROJAS, expediente 319/2008. El C. Juez Mtro. en Derecho FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal: "...Se convocan postores a la subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día cinco de julio del año dos mil diecisiete a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado en Cáncer número 4, lote 21, manzana 14, dúplex B, del Fraccionamiento denominado Izcalli Santa Clara I, segunda etapa, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, identificada registralmente como Condominio marcado con el número oficial 4, tipo dúplex, segunda etapa, ubicado en la calle de Cáncer, manzana 14, lote 21, vivienda casa variante B, tipo dúplex, colonia Fraccionamiento Izcalli Santa Clara I romano, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 75.6 metros cuadrados. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$578,000.00 (quinientos setenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depositó expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia, en turno, del distrito judicial de Ecatepec de

Morelos, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la legislación de su Estado,..."

Publíquese por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico Diario Imagen.

Ciudad de México, a 11 DE MAYO DEL AÑO 2017.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.- RÚBRICA.

2476.- 13 y 23 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES
EXPEDIENTE 510/08
SECRETARIA "B"

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN COTRA DE FRANCO HERNÁNDEZ AYDISELA expediente: 510/08 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MÉNDEZ FLORES por acuerdo de veintiocho de marzo y veinticuatro de abril de dos mil diecisiete se sacó a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CASA "C" EN CONDOMINIO, MANZANA DIECISEIS, LOTE 36 (TREINTA Y SEIS), SECCION DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS", NÚMERO TREINTA Y SEIS, DE LA CALLE RETORNO VEINTIUNO TEMPESTAD, DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; para tal efecto se señalan las: TRECE HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo exhibido por la parte actora, el cual se toma en cuenta para el remate ordenado en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 573 del mismo ordenamiento jurídico en cita. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS ESTRADOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MEXICO" POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO Y EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Ciudad de México a 26 de abril de 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2481.- 13 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Persona a emplazar: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A.

En los autos del expediente 699/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FELIPE VICENTE LÓPEZ FLORES, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A. tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se dictó auto en fecha diecinueve de mayo del año en curso, que ordena la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar mediante edictos a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, S.A., debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndola que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de los hechos: A) La declaración judicial de que ha operado a favor del actor la prescripción positiva, respecto del terreno y casa identificado como lote 6, manzana 119, catastralmente identificado como lote 6, manzana 225, Colonia Jardines de San Mateo, Sección Cumbres, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente conocido como Calle Piñón número 160, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 148 metros cuadrados. B) La cancelación de la inscripción a favor de la demandada del folio real electrónico 00138665. C) La inscripción de la sentencia definitiva que se dite a favor del actor en el Instituto de la Función Registral. D) El pago de gastos y costas.

Se expide para su publicación el uno de junio de dos mil diecisiete.-Doy fe.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

1161-A1.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

NOTIFICAR A MARGARITA RODRIGUEZ CARMONA Y GUADALUPE RICO RODRIGUEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 1023/2015, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIO RICO RODRIGUEZ, denunciado por MARIA ELENA RICO RODRIGUEZ, en fecha catorce de agosto del año dos mil quince, MARIA ELENA RICO RODRIGUEZ, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de AURELIO RICO RODRIGUEZ en auto de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, se admitió y se tuvo por radicada la presente sucesión, se ordenó girar oficios al Director del Archivo General de Notarías del Estado de México y a la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral, teniéndose por rendidos dichos informes, asimismo se ordenó a diversas

autoridades la búsqueda y localización de JOSE LUIS, JUAN MANUEL, ROBERTO Y HUGO todos de apellidos RICO GARCIA, mismos que comparecieron en fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, a ratificar el repudio de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. En auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó al Instituto Nacional Electoral, la búsqueda y localización de MARGARITA RODRIGUEZ CARMONA y GUADALUPE RICO RODRIGUEZ, también conocida como MARIA GAUADALUPE RICO RODRIGUEZ, sin obtener ningún dato sobre sus domicilios particulares. Finalmente en auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecisiete, se ordenó notificar a MARGARITA RODRIGUEZ CARMONA y GUADALUPE RICO RODRIGUEZ, también conocida como MARIA GAUADALUPE RICO RODRIGUEZ, mediante edictos, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, justificando el entroncamiento con el De cujus AURELIO RICO RODRIGUEZ, y el carácter bajo el cual promueva, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde radica este Juzgado, apercibidas que de no hacerlo se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente edicto el día veintidós de mayo del dos mil diecisiete, para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de mayo del dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LIC. EDGAR GUTIERREZ ANAYA.-RÚBRICA.

466-B1.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA y ENRIQUE ARRIAGA MEDRANO, se les hace de su conocimiento que IFIGENIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL "USUCAPION" en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 938/2013, reclamando la declaración judicial de que se ha convertido en propietaria respecto del inmueble ubicado en el lote 8, manzana 4, del Fraccionamiento Residencial Campestre Villa del Carbón, en el Municipio de Villa del Carbón, Estado de México; la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la inscripción sobre el citado inmueble, que obra a favor del Banco de Londres y México, Sociedad Anónima bajo la partida 3,392, Volumen IX, del Libro Primero, Sección Primera de fecha veintisiete de agosto del año de mil novecientos setenta y siete; y como consecuencia la inscripción de la propiedad a su favor ante la citada institución registral; sostiene la actora que como lo acreditaba con el contrato de compraventa de fecha veintiuno de marzo del año dos mil tres, adquirió del hoy demandado ENRIQUE ARRIAGA MEDRANO, el citado inmueble; mismo que cuenta con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados; desde la celebración del acto traslativo de dominio con el ahora demandado se le puso en posesión física, real y jurídica del inmueble materia del presente juicio, posesión que ha conservado y disfruta hasta la fecha en concepto de propietaria, de manera continua, pacífica, pública, de buena fe y por el tiempo fijado por la Ley, por lo que se ha convertido en propietaria del inmueble en cuestión por haber operado en su favor la prescripción positiva; que ha realizado diversos actos de dominio sobre el inmueble cuya prescripción se promueve, puesto que lo ha venido ocupando, le ha dado mantenimiento, como lo acreditara durante el procedimiento; que como lo acreditaba con el certificado el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, el inmueble de referencia se encuentra inscrito a favor de BANCO DE LONDRES Y MEXICO SOCIEDAD ANÓNIMA; por lo que ignorando el domicilio de los codemandados BANCO DE LONDRES Y MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ENRIQUE

ARRIAGA MEDRANO, procedase a notificar a los citados demandados, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndose saber a los codemandados que deberán presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero el año dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2491.- 14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 438/12.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PRADO RODRÍGUEZ MARÍA GUADALUPE, EXPEDIENTE 438/12, la C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho de mayo y veinte de abril del año dos mil diecisiete señaló en donde se señalaron: LAS DOCE HORAS DEL CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA NUEVE "B", CONSTRUIDA SOBRE LA FRACCIÓN "A" GUIÓN 1 y/o FRACCIÓN "A" UNO ROMANO QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO EL GALVÁN QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO EL LAUREL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 14 DE LA AVENIDA CARLOS HANK GONZÁLEZ, COLONIA EL LAUREL, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y es precio base la cantidad de \$423,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M. N.) y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO PUBLIQUESE EN EL PERIÓDICO LA JORNADA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CIUDAD DE MÉXICO A 12 DE MAYO DEL 2017.- SE CONVOCAN POSTORES.- EL SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.- RÚBRICA.

2478.- 13 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber a GUSTAVO MORANTE PÉREZ que en el expediente 63/15, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por AQUILINO VERDUZCO MEDINA, en contra de GUSTAVO MORANTE PÉREZ, el Juzgado Cuarto Civil de Primera instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, dicto auto un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos al ahora demandado, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A). Demando la adquisición por Usucapión del inmueble ubicado en lote 28 de la manzana 01, Colonia Cieneguitas, perteneciente a Chimalhuacán, Estado de México. HECHOS: 1.- Con el certificado de Inscripción que me fue proporcionado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco, Estado de México, nos señala que el inmueble antes descrito e inscrito en el folio real electrónico número 000644903 a nombre de GUSTAVO MORANTE PÉREZ. 2.- El lote de terreno tiene una superficie de 218.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 21.80 metros y colinda con lote 30; al Sur 21.70 metros y colinda con lote 26; al Oriente 10.00 metros y colinda con lote 29 y al Poniente igual medida y colinda con calle Cosamaloc. 3.- Las medidas y colindancias descritas, son verdaderas. 4.- El lote de terreno lo adquirí mediante contrato privado de compra-venta celebrado con GUSTAVO MORANTE PÉREZ el día 19 de marzo de 1995, por el cual pague \$100,000.00, así me puso en posesión material y jurídica del predio en cuestión en la misma fecha y desde entonces he vivido ahí en forma pacífica, continua, públicamente y en concepto de propietario ya que en dicho predio edifique mi casa habitación, además he cubierto las contribuciones que causa dicho inmueble. 5.- Desde el 19 marzo de 1995 ejerzo la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, habiendo ejercido actos de dominio por más de diez años a la fecha de manera ininterrumpida, para que opere a mi favor la resolución judicial que me acredite como propietario del inmueble materia de la presente controversia y ordene en consecuencia una nueva inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Texcoco, Estado de México, En la Secretaría Primera de este Juzgado obran las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Chimalhuacán, Estado de México. Dado en Chimalhuacán, México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.-DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de mayo de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

465-B1.-14, 23 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

J. ASCENCIÓN Y MARICELA AMBOS DE APELLIDOS GAMA MARTÍNEZ.

Se hace saber que MARÍA MAGDALENA GAMA MARTÍNEZ, por su propio derecho y en su carácter de apoderada legal de ANTONIO GAMA MARTÍNEZ, MA. CONCEPCIÓN,

BERTHA, ENRIQUE, REYNA, J. SANTOS, LEOBARDO Y MARÍA DE APELLIDOS GAMA MARTÍNEZ, en el expediente 1243/2015, promovieron la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE GAMA SANTANA Y JOVITA MARTÍNEZ GARCÍA, por lo que se le hace saber la radicación de la misma, para que en TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersonen a la misma y justifiquen sus derechos a la herencia, además el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibida que si pasado el término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en juicio autónomo, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. DOY FE. SECRETARIO DE ACUERDOS.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: ONCE DE MAYO DE 2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DOLORES ABUNDES GRANADOS.- RÚBRICA.

436-B1.- 5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 726/2014.

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra FELICIANO JESÚS JURADO TANCO, expediente 726/2014 Secretaría "B" – LA C. Jueza Cuadragesimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México ordenó: "MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE...se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en: DEPARTAMENTO NUMERO SETECIENTOS DOS DE LA TORRE "B", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL NUEVE DE LA AVENIDA RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, CONSTRUIDO EN LOS LOTES NUMERO UNO Y CINCO DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, INCLUYENDO LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NÚMEROS CUATRO, CINCO Y VEINTITRÉS DEL NIVEL SIETE, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$9'300,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, gírese atento exhorto al C. Juez competente EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de

las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones correspondientes en las puertas del Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicaciones que deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate siete días hábiles, por lo que elabórese el exhorto correspondiente y póngase a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos... NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto que autoriza y da fe.- Doy fe."

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.-Ciudad de México a 8 de mayo de 2017.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.
2465.-13 y 23 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, y audiencia de ocho de agosto del año dos mil dieciséis y por auto de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil quince, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DAVID SALVADOR DE LA CRUZ OLVERA expediente 809/2013, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, señalo DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: LA VIVIENDA CONSTRUIDA BAJO EL NUMERO 14 DE LA MANZANA 55 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTIN III", UBICADO EN AVENIDA LAS PARTIDAS 125, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO BOSQUES DE CANTABRIA, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 621,500 (SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo más alto emitido por el perito designado por la parte actora, CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DE AVALUO ACTUALIZADO, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, con la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo actualizado, tal como lo exige el artículo 574 de la ley procesal invocada.

México Ciudad a, 05 de Mayo de 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.- RÚBRICA.

2471.- 13 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2455/2016, el señor Moisés Monroy Cedillo, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de los Javieres, Paraje el Zapote Buenavista, municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias siguientes son: AL NORTE: 5.70, 7.70 y 10.65 metros, colinda con Jorge Antonio Javier y 26.50, 46.40 y 21.70 metros, colinda con Paula García Bracamontes y Porfirio Chimal Cuevas, AL SUR: 93.30 metros, colinda con Nicomedes Javier Salazar y 16.00 metros Juan Jerónimo Bernal; AL ORIENTE: 15.90 y 71.10 metros, colinda con Juan Jerónimo Bernal; AL PONIENTE: 33.80 metros, colinda con Jesús Gil Velazco y 19.00, 9.80, 4.00, 12.20 y 26.60 metros, colinda con Jorge Antonio Javier y una calle salida del mismo terreno. El cual cuenta con una superficie total de 9,590.38 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de nueve de junio de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, 13 de Junio de dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 09 de Junio de 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

2619.- 20 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 383/2017, MARCO ANTONIO MEJÍA GONZÁLEZ POR SU PROPIO DERECHO, QUIEN PROMUEVE EN LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, LA INFORMACIÓN DE DOMINIO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE JOSÉ MARÍA MORELOS ANTES, S/N, AHORA NÚMERO 105, BARRIO SAN MIGUEL, C.P. 51350, EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO. FUNDANDO EN LOS SIGUIENTES HECHOS SU PROPOSITO: 1.- EN OCTUBRE 29 DEL AÑO 1998, POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, ADQUIRÍ DEL SR. ERNESTO SALAZAR MONTERO EL BIEN INMUEBLE CITADO CON ANTELACIÓN, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 11.84 MTS., CON SANTOS CHÁVEZ REYES, ANTES, PROPIEDAD PRIVADA, LA SEGUNDA EN 2.25 MTS., Y TERCERA DE 2.25 MTS., CON PROPIEDAD DEL HEREDERO FIDENCIO SALAZAR REBOLLAR. AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 7.50 MTS., CON PROPIEDAD DE LA SRA. MARGARITA HERRERA DE SALAZAR, ANTES, MARGARITA MANCERA SALAZAR Y, LA SEGUNDA, DE 8.85 MTS., CON AVENIDA MORELOS. AL ORIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 19.00 MTS., LA SEGUNDA DE 3.00 MTS., Y LA TERCERA DE 12.70 MTS., TODAS CON PROPIEDAD DEL SR. FIDENCIO SALAZAR REBOLLAR. AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 12.00 MTS., LA SEGUNDA DE 22.00 MTS., AMBAS CON PROPIEDAD DE LA SRA. MARGARITA HERRERA DE SALAZAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 334.00 MTS. CUADRADOS. 2.- DICHO INMUEBLE SE PAGA FISCALMENTE A MI NOMBRE MARCO ANTONIO MEJÍA GONZÁLEZ, CON CLAVE CATASTRAL 1060110058000000, Y SE ENCUENTRA

AL CORRIENTE EN SU PAGO TRIBUTARIO. 3.- DESDE LA FECHA ANTES CITADA, TENGO EN POSESIÓN REAL EL INMUEBLE DE REFERENCIA POR MÁS DE 18 AÑOS, DE MANERA PACÍFICA, PÚBLICA CONTINUA Y A TÍTULO DE DUEÑO Y DE BUENA FE. 4.- MANIFIESTO QUE EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA NO PERTENECE AL EJIDO NI A TIERRAS COMUNALES, NI SE ENCUENTRA CERCA DE LOS MISMOS. 5.- ADJUNTANDO CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. 6.- EL BIEN INMUEBLE EN COMENTO NO APARECE INSCRITO PÚBLICAMENTE A NOMBRE DE PERSONA ALGUNA. 7.- OFREZCO LAS PRUEBAS TESTIMONIALES QUE EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO SE DESAHOJARÁN. EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN AUTO QUE ORDENA: PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TÉRMINOS DE LEY.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.- RÚBRICA.

2618.- 20 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 378/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por ESTEBAN AURELIO RUIZ FLORES, respecto del predio ubicado en Calle Ignacio Comonfort número 110 –Sur, Barrio del Espíritu Santo, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 mts. con el señor Jesús Cavieres, AL SUR: 15.00 mts. con el señor Lucas Castillo Granados; AL ORIENTE: 7.50 mts. con el señor Agustín Castillo Vilchis; AL PONIENTE: 7.50 mts. con calle Ignacio Comonfort, con una superficie aproximada de 112.50 metros cuadrados, el cual adquirió en treinta de enero de dos mil dos del señor Aurelio Ruiz Fernández, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Metepec, México; a catorce de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

2617.- 20 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 385/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por SANTOS ANDRES AVELINO

MARTINEZ BALTAZAR, respecto del predio ubicado en el número 3 (tres) de la calle Hermenegildo Galeana de la Población de San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE: 14.85 mtrs. Con la calle de su ubicación, que es la de Galeana número 3 (tres) AL PONIENTE: 14.85 mtrs. Con Juan Portilla; AL NORTE: 30.00 mtrs. Con Francisco Pérez Dotor, actualmente Luis Alberto Dotor Reyes; AL SUR: 30.00 mtrs. Con Armando Juárez, con una superficie aproximada de 460.35 mtrs. el cual adquirió el veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco, del señor Octaviano Contreras Flores, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a cinco de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.- RÚBRICA.

2616.- 20 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. MARISOL ROSALBA HERNÁNDEZ FLORES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 236/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "CLACOMULCO" UBICADO EN LA CALLE PINO SUAREZ SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOCUILA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE.- 12.50 metros colinda con Calle Pino Suárez, 08.00 metros colinda con Víctor Hernández Cárdenas, 16.55 metros colinda con Ramón Hernández Flores; AL SUR: 38.19 metros colinda con Esequiel Ruiz; AL ORIENTE: 15.93 metros colinda con Dolores Araceli Maldonado Hernández, 07.91 metros colinda con Ramón Hernández Flores, 18.87 metros colinda con Víctor Hernández Cárdenas; AL PONIENTE: 42.97 metros colinda con Rosa Elizalde, con una superficie total de 1020 metros cuadrados, Refiriendo el promovente que el día veintisiete de noviembre del año dos mil nueve, celebó un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARIA LUISA FLORES VENEGAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.- RÚBRICA.

2629.- 20 y 23 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 210/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JACQUELINE AVILA SANCHEZ, respecto del siguiente inmueble: ubicado en la calle Hidalgo, s/n, Barrio de Coaxusco, Municipio de Sultepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.20 mts., colindando con Calle Hidalgo, AL SUR 4.20 mts., colindando con SILVINA SANCHEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 15.00 mts. colindando con SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 15.00 mts. colindando con JUAN AVILES GAMA, con una superficie aproximada de 63 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a seis de junio del año dos mil diecisiete. - - - DOY FE.- - - SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de junio del dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.- RÚBRICA.

2627.- 20 y 23 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 808/2007.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R. L. DE C. V. en contra de ITA LOBERA EDUARDO Y OTRA, EXPEDIENTE 808/2007, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante autos de fechas trece de febrero de dos mil trece y once de mayo del dos mil diecisiete, ordenó: sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 101, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 62, MANZANA 01 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO RINCONADA SAN FELIPE, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO con rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió para la presente almoneda, por lo que el precio del inmueble para dicha segunda almoneda será la cantidad de \$357,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para que tenga verificativo la audiencia correspondiente LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMÁN.-RÚBRICA.

2475.-13 y 23 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 393/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), Promovido por VICTOR MANUEL MOTA ROBLES, respecto del predio Ubicado en calle 27 de septiembre número 14, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco del Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.30 mtrs. Y colinda con Alicia Romero Alvarado; AL SUR: 13.30 mtrs. Y colinda con calle 27 de septiembre; AL ORIENTE: 15.30 mtrs. Con la señora Alicia Romero Alvarado y; AL PONIENTE: 15.30 mtrs. Y colinda con propiedad de Aceros el Árbol con una superficie aproximada de 203.00 metros cuadrados, el cual adquirió el Veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, de la señora Alicia Romero Alvarado, mediante contrato privado de compraventa; para Acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a catorce de junio de dos mil diecisiete. DOY FE. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2604.-20 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A quien su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 659/2017, promovido por ANA GONZALEZ LIRA, en la VIA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE HERMENEGILDO GALEANA NÚMERO 112, SANTA MARIA ATARASQUILLO, LERMA, MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.70 metros con ARMANDO GONZALEZ ALFONSECA, AL SUR: 16.55 metros con ROMULO CHAVEZ, AL ORIENTE: 16.20 metros con ADELAIDO GONZALEZ TROCHE, AL PONIENTE: 16.20 metros con MANUEL VAZQUEZ.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 261.31 DOCIENTOS SESENTA Y UNO, PUNTO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS. Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud de la ocurrente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los trece días del mes de junio de dos mil diecisiete. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

2603.-20 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.
Se le hace saber que en el expediente número 590/2017 que se tramita en este Juzgado, CARLOS ALBERTO NAVARRO GONZÁLEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: Calle Vicente Guerrero sin número, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 10.00 metros y colinda con Carlos Alberto Navarro González; AL SUR.- 10.00 metros y colinda con Gregorio Pichardo Escutia; AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con Teodilo Pichardo Escutia; y AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con paso de servidumbre de 4.00 metros de ancho con salida a Calle Prolongación Vicente Guerrero. Con una superficie aproximada de 100.00 m2. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, siete de junio del año dos mil diecisiete.-DOY FE

FECHA DE VALIDACIÓN 2 DE JUNIO DE 2017.-
CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2613.- 20 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 426/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JAVIER GONZÁLEZ ORTEGA, respecto del inmueble localizado en JIQUIPILCO EL VIEJO, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TEMOAYA MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 18.20 metros colinda con CAMINO PÚBLICO; AL SUR: 17.00 metros colinda con SOFÍA HERNÁNDEZ VALDEZ; AL PONIENTE: 10.20 metros colinda con CAMINO PÚBLICO; AL ORIENTE: 10.20 metros colinda con ANASTACIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ; con una superficie aproximada de 179 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los quince días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

2620.- 20 y 23 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 15265/13/2017, La C. MARIA TRINIDAD MARTINEZ, GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JOAQUIN EL JUNCO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 55 MTS CON CALLE PRIVADA, Y 15 MTS CON ANTONIA GARCIA GONZÁLEZ; Al Sur: 68.17 MTS Y COLINDA CON ELENA SANCHEZ; Al Oriente: 27.06 MTS Y COLINDA CON ENEMECIO ENRIQUEZ; Al Poniente: 14.21 MTS CON ARMANDO MARTINEZ GARCIA Y QUIEBRA AL SUR 14.48 MTS CON EMMA MARTINEZ GARCIA; Con una superficie total aproximada de: 1881.37 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 13 de Junio del 2017.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA. ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PÉREZ.- RÚBRICA.

2615.- 20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTOS**

EXP. 38408/37/2017, SERGIO MARIN GARFIAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE LAS MORAS, SAN JUAN XOCONUSCO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 15 METROS CON CALLE, AL SUR: 15 METROS CON GERMAN TORRES DOMINGUEZ, AL ORIENTE: 15 METROS CON IMELDA TORRES PROCOPIO, AL PONIENTE: 15 METROS CON GERMAN TORRES DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 225 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.- 20, 23 y 28 junio.

EXP. 38553/42/2017, JOSE SANTOS MARIN GARFIAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE ARRIBA DE SN JUAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y

COLINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. Y LINDA CON CALLE, AL SUR: 20.00 MTS. Y LINDA CON GUADALUPE REBOLLO, AL ORIENTE: 14.30 MTS. Y LINDA CON CALLE, AL PONIENTE: 14.30 MTS. Y LINDA CON JULIAN REBOLLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 286 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.- 20, 23 y 28 junio.

EXP. 36219/155/2016, KARINA SANCHEZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRAY SERVANDO S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 54.00 MTS Y COLINDA CON LA C. LIBRADA TINOCO RAMOS Y MARGARITA TINOCO RAMOS, AL SUR: MIDE 81.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON LA C. JOSEFINA BENITEZ LEO Y HERMILA BENITEZ REBOLLAR, AL ORIENTE: MIDE 42.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON LA C. JOSEFINA BENITEZ LEON, AL PONIENTE: MIDE 15.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON EL CAMINO REAL Y PRIMO ROMAN HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,923.75 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.- 20, 23 y 28 junio.

EXP. 36220/156/2016, CESAR SANCHEZ JAIMES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN FRAY SERVANDO S/N COL. LA VIRGENCITA DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 7.20 MTS. LINEALES Y LINDA CON LA C. JOSEFINA BENITEZ LEON, AL SUR: MIDE 7.20 MTS. CON ENTRADA Y SALIDA CON VEHICULOS PARA LOS BENEFICIARIOS, AL ORIENTE: MIDE 10.90 MTS. LINEALES Y LINDA CON EL C. GUILLERMO MOISES GOMEZ CARDOZO, AL PONIENTE: MIDE 10.90 MTS. LINEALES Y LINDA CON EL ANDADOR EL CUAL TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 30 AÑOS Y CASA DE LA C. JOSEFINA BENITEZ LEON. SUPERFICIE APROXIMADA DE 78.48 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.- 20, 23 y 28 junio.

EXP. 36223/159/2016, NOEL GARCIA RUIZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PINAL DE MARQUEZADO S/N, LOCALIDAD PINAL DE MARQUEZADO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 14.00 MTS. Y COLINDA CON LA ENTRADA QUE DA ACCESO A LOS DEMAS LOTEZ, AL SUR: 19.60 MTS. Y COLINDA CON LA CARRETERA PRINCIPAL, AL ORIENTE: 27.80 MTS. Y COLINDA CON EL SR. JUAN GARCIA RUIZ, AL PONIENTE: 18.30 MTS. 5.60 MTS. 10.00 MTS. Y COLINDA CON LA SRA. ANGELICA GARCIA RUIZ Y EL SR. JUAN GARCIA RUIZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 518.28 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.- 20, 23 y 28 junio.

EXP. 38333/34/2017, LEONICIO RUBIO PEREZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIMON, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 19.00 METROS, COLINDA CON LEONICIO RUBIO PEREZ, AL SUR: 16.00 METROS, COLINDA CON CALLE LIMON, AL ORIENTE: 10.00 METROS, COLINDA CON ELIZABETH VACA CRUZ, AL PONIENTE: 18.00 METROS, COLINDA CON CALLE LIMON. SUPERFICIE APROXIMADA DE 232.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.- 20, 23 y 28 junio.

EXP. 36226/162/2016, REYNALDO BENITEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 95.00 METROS EL CUAL SE MIDE EN DOS LINEAS Y LINDA CON LA SEÑORA TIBURCIA VENCES MACEDO, AL SUR: MIDE 100.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA TIBURCIA VENCES MACEDO, AL ORIENTE: MIDE 150.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA TIBURCIA VENCES MACEDO, AL PONIENTE: MIDE 95.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA TIBURCIA VENCES MACEDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,943.750 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER

A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.- 20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 48329/36/2016, EL O LA (LOS) C. FLOR DE MARÍA KRUSE MADRID, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CAMINO VIEJO A CALIMAYA, SAN ANDRÉS OCOTLÁN, MUNICIPIO DE CALIMAYA DE DÍAZ GONZÁLEZ, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS) Y COLINDA CON CAMINO RANCHO LA ESPERANZA, AL SUR: 10.00 MTS. (DIEZ METROS Y COLINDA CON JUAN RAMÓN BECERRIL CARMONA, AL ORIENTE: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) Y COLINDA CON CAMINO VIEJO A CALIMAYA, AL PONIENTE: 20.00 MTS. (VEINTE METROS) Y COLINDA CON JUAN RAMÓN BECERRIL CARMONA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO A 24 DE MAYO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN A. P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2601.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

EXP. 37104/12/2017 JAIME GUADARRAMA REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "GUNHARGA" COMUNIDAD SAN BARTOLO 1ª SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 11.75 MTS. COLINDA CON SILVANO GONZALEZ GARCIA, AL SUR: MIDE 13.00 MTS. COLINDA CON ALFONSO AVILA ROQUE, AL ORIENTE: MIDE EN 2 LINEAS: 1ª 26.50 MTS. COLINDA CON SILVANO GONZALEZ GARCIA, 2ª 20.40 MTS. COLINDA CON ALFONSO AVILA ROQUE, AL PONIENTE: MIDE 48.70 MTS. COLINDA CON CARRETERA TOLUCA VALLE DE BRAVO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 730.00.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDO SE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

EXP. 37982/24/2017 MA. INES DE LA CRUZ SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN SEBASTIAN CHICO 2ª. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 20.00 MTS. COLINDA CON CAMINO AL SALTO, AL SUR: MIDE 20.00 MTS. COLINDA CON SANTIAGO TRINIDAD SANCHEZ, AL ORIENTE: MIDE 42.00 MTS. COLINDA CON NEXAR ISRAEL PEREZ MUNGUIA Y VERONICA GONZALEZ GONZALEZ, AL PONIENTE: MIDE 42.00 MTS. COLINDA CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE 840.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

Exp. 37983/25/2017, JAIME ESQUIVEL SANCHEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN DENOMINADO LOS ALEVINES, EN LA COMUNIDAD SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 36.00 MTS. COLINDA CON EL RIO, AL SUR: 36.00 MTS. COLINDA CON LAS SEÑORAS ADELA GRACIA VENTURA Y BEATRIZ GARCIA VENTURA, AL ORIENTE: 110.00 MTS. COLINDA CON TANISLAO FIERRO, AL PONIENTE: 110.00 MTS. COLINDA CON TANISLAO FIERRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,963.34 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

EXP. 37984/26/2017, ROLANDO COLIN MONTOYA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CALVARIO" EN LA CALLE CAMINO ANTIGUO A TEMASCALTEPEC S/N, EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLO 1ª. SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS 1ª. 122.00 MTS. COLINDA CON MANUEL MARCOS, 2ª. 64.20 MTS. COLINDA CON MARIA TOLENTINO LINO, AL SUR: MIDE 188.20 MTS. COLINDA CON JUSTINO SALVADOR LORETO, AL ORIENTE: MIDE 45.70 MTS. COLINDA CON MARIA TOLENTINO LINO, AL PONIENTE: MIDE 52.00 MTS. COLINDA CON CAMINO ANTIGUO DE TEMASCALTEPEC. SUPERFICIE APROXIMADA DE 11,605 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A

DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

EXP. 37088/11/2017, MARIBEL PEON GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 15.00 METROS CON CRISTINA ESTRADA DE JESUS, AL SUR: COLINDA EN 15.00 METROS CON CALLE, AL ORIENTE: COLINDA EN 25.00 METROS CON EMIGDIA FAVILA MARTINEZ, AL PONIENTE: COLINDA EN 25.00 METROS CON CRISTINA ESTRADA DE JESUS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 375 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

EXP. 37086/9/2017, CRISTINA ESTRADA DE JESUS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 26.20 METROS CON SARA VILLAGRAN ESTRADA, AL SUR: COLINDA EN DOS LINEAS, LA PRIMERA EN 16.90 CON CALLE Y LA SEGUNDA EN 15.00 CON MARIBEL PEON GARCIA, AL ORIENTE: COLINDA EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 54.90 METROS CON EMIGDIA FAVILA MARTINEZ Y LA SEGUNDA EN 25.00 METROS CON MARIBEL PEON GARCIA, AL PONIENTE: COLINDA EN 56.50 METROS CON LAZARO MARIN VELAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 1606 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

EXP. 38406/35/2017, MARIA SILVESTRE REYNOSO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN BARRIO DE ARRIBA, SAN JUAN XOCONUZO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 22.30 METROS COLINDA CON CALLE, AL SUR: COLINDA EN 21.80 METROS COLINDA CON MA. DE LOS ANGELES CLEMENTE REINOSO, AL ORIENTE: COLINDA EN 14.90 METROS COLINDA CON

FABIAN REBOLLO HILARIO, AL PONIENTE: COLINDA EN 13.80 METROS COLINDA CON ANGELICA CLEMENTE REINOSO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 316 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

EXP. 38407/36/2017, SERGIO MARIN GARFIAS, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN RINCON DE LAS MORAS DE SAN JUAN XOCONUSCO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: 21 METROS AL NORTE Y COLINDA CON JAVIER TORRES DOMINGUEZ, 25.30 METROS AL SUR Y COLINDA CON CALLE, 12 METROS AL ORIENTE Y COLINDA CON JAVIER TORRES DOMINGUEZ, 28 METROS AL PONIENTE Y COLINDA CON BARRANCA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 505 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREA CON DERECHO, COMPAREZCA A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 08 DE MAYO DE 2017.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

2631.-20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 53464/24/2017, EL O LA (LOS) C. REGINA MANCILLA GONZÁLEZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPÁN, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 6 MTS. 80 CM. (SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS), Y LINDA CON VICENTA MONROY VILLA; AL SUR: 5 MTS 60 CM. (CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS), Y LINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 31 MTS. 65 CM. (TREINTA Y UN METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS), Y LINDA CON CATARINO AGUILAR; AL PONIENTE: 31 MTS. 65 CM. (TREINTA Y UN METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS), Y LINDA CON FERNANDO GUTIÉRREZ.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO A 14 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2622.- 20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 352200/142/2015, C. MAGDA BAZA NAVARRO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: DENTRO DE LA JURISDICCION DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, CALLE SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA S/N, COLONIA LA VENTA, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, Municipio TOLUCA, Estado de México, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS CON EDUARDO JAIME SANCHEZ CHÁVEZ, AL SUR: 15.00 METROS CON EL RESTO DE LA PROPIEDAD, AL ORIENTE: 13.00 METROS CON OTIQUIO MEJIA SOTO, AL PONIENTE: 13.00 METROS CON CLAUDIA MEJIA MEJIA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372809/358/2015, C. ELIA SANTANDER SÁNCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE SIN FRENTE A LA VIA PÚBLICA EN LA COLONIA EL ARENAL EN LA DELEGACION DE CAPULTITLÁN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.37 MTS. CON EL C. JUAN PABLO SANCHEZ, AL SUR: 18.43 MTS. CON EL C. GUILLERMO FLORES, AL ESTE: 10.00 MTS. CON EL C. LOURDES BEATRIZ CASAS, AL OESTE: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Superficie total aproximada de: 184.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372753/334/2015, C. GERARDO GONZALEZ VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUÁREZ, (ANTES 5 DE MAYO) # 1558, INTERIOR 17, SAN FRANCISCO COAXUSCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 10.90 M. CON GONZALEZ SALGADO ALICIA, AL SUR: 10.90 M. CON VILLAFANA E. MIREYA, AL ORIENTE: 10.00 M. CON SERVIDUMBRE DE

PASO (PRIVADA S/N), AL PONIENTE: 10.00 M. CON RESID. SAN MARINO Y/O S. VELAZQUEZ. Superficie total aproximada de: 109.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

APELLIDO NONATO, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE IGNACIO COMONFORT. Superficie total aproximada de: 228.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 01 de Marzo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372812/359/2015, C. ELIA SANTANDER SÁNCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CAMINO A SAN JUAN TILAPA, S/N, COLONIA EL ARENAL EN LA DELEGACIÓN DE CAPULTILÁN, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 19.35 MTS. CON EL C. JUAN PABLO SÁNCHEZ, AL SUR: 19.41 MTS. CON EL C. LOURDES BEATRIZ TRIGOS MEDINA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CAMINO A SAN JUAN TILAPA, AL PONIENTE: 10.00 M. CON GUILLERMO FLORES. Superficie total aproximada de: 193.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 365412/256/2015, C. IRMA ARRIAGA DE LA ROSA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble denominado SANTO NIÑO ubicado en: EL CAMINO A CALIXTLAHUACA, COLINDANDO AL LADO PONIENTE CON EL PANTEON DE ESTA COMUNIDAD DE SAN MARCOS YACHIHUALTEPEC, Municipio de: TOLUCA, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 18.12 METROS CON CARRETERA A SAN MARCOS YACHIHUALTEPEC, AL SUR: 15.60 METROS CON SERGIO ARRIAGA DE LA ROSA, AL ORIENTE: 61.39 METROS CON RUBEN ARRIAGA DE LA ROSA, AL PONIENTE: 70.55 METROS CON PANTEON Y VALERIANA GARCIA. Superficie total aproximada de: 1,045.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de Enero de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 369523/290/2015, C. KAREN BETANIA GUTIERREZ CONTRERAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO COMONFORT No. 66 BARRIO DE SANTA CRUZ, Municipio de: METEPEC, Distrito de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON RAUL GUTIERREZ JIMENEZ Y/O MARGARITA RUIZ, AL SUR: 25.00 MTS. CON RUBEN GONZÁLEZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PERSONA DE

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 368892/273/2015 C. ABRAHAM ARZATE ARZATE, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: FELIX DE LEON PERALTA S/N, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS CON LEONILA ARZATE CHAVARRIA; AL SUR: 16.00 MTS. CON ESPERANZA ARZATE CHAVARRIA; AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON CALLE FELIX DE LEON PERALTA; AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON ESPERANZA ARZATE CHAVARRIA; Superficie total aproximada de: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 17 de Mayo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. De Exp. 425431/151/2016, El o la (los) C. SALGADO REMIGIO JUAN CARLOS, promovió Inmatriculación Administrativa sobre un terreno ubicado en: LA CALLE: JUAREZ ORIENTE CAMINO A METEPEC, CAPULTILÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE: 25.00 MTS Y LINDA CON EL (LA) C. JOSE MARQUEZ MARTÍNEZ; AL SUR: MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. JOSÉ MARQUEZ MARTÍNEZ; AL ORIENTE: MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE DE 10 MTS. PRIVADA; AL PONIENTE: MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON EL (LA) C. PEDRO CRUZ TORRES; con una Superficie aproximada de: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.- Toluca Estado de México a 24 de Mayo de 2017.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 372718/322/2015, C. NORMA ANGELICA CRUZ VENCES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE N° 104, EN EL POBLADO DE SAN BUENAVENTURA, Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de TOLUCA, Estado de México; mide y linda: AL

NORTE: 12.00 MTS CON BLANCA MARIA GUADALUPE RAMIREZ SALGADO; AL SUR: 12.00 MTS. CON NORMA ANGELICA CRUZ VENCES; AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE No. 104; AL PONIENTE: 10.00 MTS. ALFREDO MUÑOZ GONZALEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca México a 23 de Mayo de 2017.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 49620/44/2016, El o la (los) C. DAVID CERON MARTINEZ Y ZULMA ELIZABETH GARCIA RODRIGUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 226 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 7.47 METROS Y COLINDA con PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 7.47 METROS Y COLINDA con RICARDO GONZALEZ REZA; Al Oriente: 24.64 METROS Y COLINDA con LUCINA LIDIA MONTEERRUBIO GONZALEZ; Al Poniente: 24.64 METROS Y COLINDA con DOLORES MONTEERRUBIO GONZALEZ; Con una superficie aproximada de: 184.06 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) 06 CENTIMETROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 06 de junio de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 49619/43/2016, El o la (los) MARÍA DEL PILAR AURELIA ROSAS MONTEERRUBIO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA AVENIDA JUAREZ NUMERO 226 EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TIANGUISTENCO, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 5.70 METROS Y COLINDA con PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 5.70 METROS Y COLINDA con PEDRO HERMINIO CAMARILLO; Al Oriente: 24.00 METROS Y COLINDA con FLAVIA Y GUADALUPE LOPEZ CUEVAS; Al Poniente: 24.00 METROS Y COLINDA con DOLORES MONTEERRUBIO GONZALEZ; Con una superficie aproximada de: 136.8 (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) 08 CENTIMETROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 06 de junio de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE: 49443/41/2016, El o la (los) C. LETICIA VAZQUEZ AYALA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE REVOLUCIÓN ORIENTE, Municipio de: MEXICALTZINGO, DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 32.00 MTS COLINDA con CALLE REVOLUCIÓN; Al Sur: 32.00 MTS. COLINDA con ANTONIO ARGUELLES; Al Oriente: 14.30MTS. COLINDA con ALBERTA SAVALA; Al Poniente: 13.50 MTS. COLINDA con ALBERTO ALCOSER; Con una superficie aproximada de: 190.00 (METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 06 de junio de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M en A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. C. ISIDRO INDALECIO OLMEDO FRANCO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ALVARO OBREGON S/N, DEL PUEBLO DE SANTA MARIA TETITLA, Municipio de: OTZOLOTEPEC, Distrito de: LERMA, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.20 METROS CON CALLE ALVARO OBREGÓN, AL SUR: 7.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 52.30 CON CORNELIO ESTRADA, AL PONIENTE: 56.78 CON JUAN GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 333.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 31 de Mayo de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 41487/109/2015, El o la (los) C. GABRIELA VILLEGAS TREJO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA, S/N, BARRIO DE SANTIAGUITO, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado México; el cual mide y linda: Al Norte: 06.12 MTS. Y COLINDA CON BRUNO ROBLES, Al Sur: 06.12 MTS. Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, Al Oriente: 13.32 MTS. Y COLINDA CON ROBERTA VILLEGAS TREJO, Al Poniente: 13.40 MTS. Y COLINDA CON CERRADA DE CARRANZA. Con una superficie aproximada de: 81.76 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 44453/151/2015, El o la (los) C. ENRIQUE MANUEL CADENA MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COLONIA JUÁREZ, Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 32.10 MTS. COLINDA CON CARLOS BUENO OROPEZA, Al Sur: 32.10 MTS. COLINDA CON ALMA DELIA CADENA MARTINEZ, Al Oriente: 17.35 MTS. COLINDA CON UBALDO MARTINEZ, AL PONIENTE: 17.35 MTS. COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de: 556.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58681/43/2016, El o la (los) C. VELINA ARACELI GONZALEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA LAS GARZAS ESQUINA CON AVENIDA AZUCENAS S/N, "EL PEDREGALITO", Municipio de OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 50 MTS. CON AVENIDA LAS GARZAS, Al Sur: 50 MTS. CON BRUNO REYES RAMIREZ, Al Oriente: 25 MTS. CON AVENIDA AZUCENAS, Al Poniente: 25 MTS. CON HUGO GONZALEZ REYES. Con una superficie aproximada de: 1,250 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 23 de Marzo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58682/44/2016, el o la (los) C. NORMA CABAÑAS RAMIREZ, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA LOS CISNES S/N, DEL PARAJE DENOMINADO "EL PEDREGALITO" DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA AVENIDA DE LOS CISNES; AL SUR: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. MARTIN DOMINGUEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA AVENIDA GLADIOLAS; AL PONIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. JUAN JOSE CABAÑAS RAMIREZ; Con una Superficie aproximada de: 625.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 23 de Marzo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58683/45/2016, el o la (los) C. HUGO GONZALEZ REYES, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA LAS GARZAS, ESQUINA CON AVENIDA MARGARITAS, S/N, "EL PEDREGALITO", Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 50 MTS. CON AVENIDA LAS GARZAS; AL SUR: 50 MTS CON EVA REYES RAMIREZ; AL ORIENTE: 50 MTS CON VELINA ARACELI GONZALEZ REYES Y BRUNO REYES RAMIREZ; AL PONIENTE: 50 MTS. CON AVENIDA MARGARITAS; Con una Superficie aproximada de: 2,500 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 17 de Marzo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58680/42/2016, el o la (los) C. MARTINIANO BRISEÑO MAGAÑA, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: LA CERRADA CENZONTLE, S/N, DEL PARAJE DENOMINADO "EL PEDREGALITO", DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO (EL PEDREGAL), Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 15 MTS. COLINDA CON CARLOS SEGURA GUADARRAMA; AL SUR: 8 MTS. COLINDA CON CERRADA CENZONTLE. 7 MTS. COLINDA CON ALBERTA ANDREA BARTOLON RAMIREZ; AL ORIENTE: 9 MTS. COLINDA CON CARLOS SEGURA GUADARRAMA 15 MTS. COLINDA CON ALBERTA ANDREA BARTOLON RAMIREZ; AL PONIENTE: 24 MTS. COLINDA CON CARLOS SEGURA GUADARRAMA; Con una Superficie aproximada de: 255 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 19 de Abril de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 44937/182/2015, el o la (los) C. JOSE ENRIQUE CHAVARRIA COLIN, Promuevó Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GARDENIA S/N, BO. LOS LAURELES SANTA MARIA ZOLOTEPEC, Municipio de: Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON FRANCISCO OROZCO MARTINEZ; AL SUR: 20.00 MTS. CON MARTHA LETICIA MEDINA AVALOS; AL

ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE GARDENIA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON ANDRES HUERTA; Con una Superficie total aproximada de: 200 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 3 de Mayo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

No. DE EXPEDIENTE 58678/40/2016, el o la (los) C. JUAN JOSÉ CABAÑAS RAMÍREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: AVENIDA DE LOS CISNES, S/N, DEL PARAJE DENOMINADO EL "PEDREGALITO" DE LA COLONIA GUADALUPE HIDALGO, Municipio de: OCOYOACAC, Estado de México; mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS Y COLINDA CON LA AVENIDA LOS CISNES; AL SUR: 25.00 MTS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. MARTIN DOMINGUEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. NORMA CABAÑAS RAMIREZ; AL PONIENTE: 25.00 MTS. Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LA C. LOURDES REYES RAMIREZ; Con una Superficie aproximada de: 625.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Estado de México a 23 de Marzo de 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RAUNEL CERVANTES OROZCO.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 165759/08/2017, EL C. JERÓNIMO RODOLFO YÁÑEZ PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPANCALTITLA", UBICADO EN EL LIBRAMIENTO DE AMECAMECA, SOBRE CAMINO VIEJO A AYAPANGO, SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 47.00 METROS CON VENDEDOR; AL SUR: 47.30 METROS CON VENDEDOR; AL ORIENTE: 86.68 METROS CON CALLE EXISTENTE DE 8 METROS DE ANCHO; AL PONIENTE: 86.68 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 4,100.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 165917/09/2017, EL C. SAÚL RAMÍREZ PLIEGO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "NEXAPA", UBICADO EN CARRETERA TEHUXTITLAN-OZUMBA, CALLE SIN NOMBRE S/N, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JUAN TEHUXTITLAN, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITO IBÁÑEZ SALAZAR; AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LUZ MA. CÓRDOBA MADARIAGA; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA IBÁÑEZ SALAZAR. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 168461/15/2017, EL C. ABRAHAM GALICIA PÉREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "BARRIO", UBICADO EN AV. GUERRERO S/N EN LA CABECERA MUNICIPAL, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.35 METROS CON JULIO BAUTISTA; AL SUR: 19.00 METROS CON PEDRO BAUTISTA ROMUALDO; AL ORIENTE: 08.40 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 08.40 METROS CON JAVIER BAUTISTA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.85 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 169076/19/2017, EL C. LUCILA MARÍN ROMERO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA PRESA", UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES S/N EN EL POBLADO DE LOS REYES ACATLIXHUAYAN, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.30 METROS COLINDANDO CON EDUARDO RODRÍGUEZ ZAMORA; AL SUR: 31.31 METROS COLINDANDO CON MAXIMINO MARÍN ROMERO; AL NORESTE: 12.29 METROS COLINDANDO CON AVENIDA INSURGENTES; AL PONIENTE: 14.10 METROS COLINDANDO CON MARGARITA DÍAZ QUINTERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 342.21 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE JUNIO DEL 2017.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2510.-15, 20 y 23 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 199307/196/2017, El C. ALICIA ELENA MARMOLEJO BARBOSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "TLAPACMILPA", ubicado en la Calle 27 de Septiembre S/N, perteneciente a la Cabecera Municipal de San Salvador Atenco, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 13.50 metros y linda con Sofía Altamirano Méndez; Al Sur: 13.50 metros y linda con Cerrada S/N; Al Oriente: 11.10 metros y linda con Irene Altamirano Solís; Al Poniente: 11.10 metros y linda con el Profr. Mario Felipe Poot Medina; Con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 5 de Junio del 2017.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.- RÚBRICA.

478-B1.- 20, 23 y 28 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 364664/254/2015, C. MARTHA DINHORA DELGADO GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DE CORREGIDORA No. 8 DE LA COLONIA LA CAÑADA, SAN FELIPE TLALMIMILLOPAN, Municipio de: TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Distrito de: TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.80 MTS. CON SR. OCTAVIO MEJIA, AL SUR: 12.80 MTS. CON PRIVADA DE CORREGIDORA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON SR. DAMASO MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON OSCAR RAMIREZ MEJIA. Superficie total aproximada de: 128.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 03 de Noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

Exp. 371496/313/2015, MAGDALENA SÁNCHEZ GARCÍA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: EN BARRIO LA CABECERA 2ª. SECCION, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, PERTENECIENTE AL

DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.00 mts. y colinda con Anastacio Peña Galván, AL SUR: 31.30 mts. y colinda con Javiera Martínez Fuentes y Bricia Acosta Guerrero, AL ORIENTE: 10.70 mts. y colinda con finado Cirilo Fuentes, AL PONIENTE: 15.70 mts. y colinda con camino. Superficie total aproximada de: 404.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de Abril de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2533.- 15, 20 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MÉXICO
TULTITLÁN, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L**

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO 147 CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ENRIQUE PEREZ PARRA** TAMBIEN CONOCIDO COMO **LUIS ENRIQUE PEREZ PARRA**, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTAS HEREDERAS LA SEÑORA **EMILIA ALVARADO QUIROZ**, **JANETH YARITHCE PEREZ ALVARADO**, **JAZMIN YERALDY PEREZ ALVARADO** Y **KASSANDRA JUDIT PEREZ ALVARADO**, ALBACEA LA MISMA SEÑORA **ERNESTINA PEREZ PARRA**, POR ESCRITURA NÚMERO **18,867**, VOLUMEN **323**, DE FECHA **16 DE MARZO DEL 2017**.

AUTORIZANDO PARA QUE TRAMITEN Y RECOJAN A LOS SEÑORES **JUAN CARLOS MONDRAGON SANCHEZ** Y/O **LUIS ARTURO MANCILLA VENEGAS** Y/O **EDUARDO SERVIN LÓPEZ**.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES) EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

A T E N T A M E N T E

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO.-RÚBRICA.

TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DEL 2017

1163-A1.-14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JUNIO 01 '2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE**, de fecha **PRIMERO** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos Del Estado De México**, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUADALUPE CONSTANCIO VERA MARTÍNEZ**, otorgan los señores **LORENZO VERA VILLALBA** y **MAURILIO EULOGIO VERA VILLALBA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL
GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE
CADA UNA.

464-B1.- 14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

----- Al margen inferior derecho un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- NOTARIA PÚBLICA No. 14 * TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX."-----

----- Se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **44,620** firmada con fecha 6 de junio del año 2017, ante la fe de la suscrita Notaria, se tuvo por Denunciada y Radicada la Sucesión Intestamentaria a Bienes de Doña **ELENA TERESITA TOVAR Y CALVILLO**, quien también acostumbraba usar indistintamente los nombres de **MARÍA ELENA TOVAR CALVILLO, MARÍA ELENA TOVAR DE MORENO** y **MARÍA ELENA TOVAR CALVILLO DE MORENO**, que otorgaron los señores **ÁNGEL GERARDO, MARÍA ELENA** y **JUAN MANUEL**, todos de apellidos **MORENO TOVAR**, en su calidad de **descendientes en línea recta, en primer grado**.

Tlalnepantla, Estado de México, a 6 de junio de 2017.

LIC. LAURA DÍAZ SÁMANO DE CALDERA.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 14.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1153-A1.- 14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **109,701**, Volumen **2,651**, de fecha **02 de Junio de 2017**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **SALVADOR PÉREZ RIOJAS**, que otorgó la señora **MARÍA TERESITA CHAVARRÍA ARENAS** y los señores **LIDIA, YAZMIN BERENICE** e **ISRAEL** todos de apellidos **PÉREZ CHAVARRÍA**, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el **Repudio de Derechos Hereditario** que hicieron los señores **LIDIA, YAZMIN BERENICE** e **ISRAEL** todos de apellidos **PÉREZ CHAVARRÍA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

463-B1.- 14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 02 DE MAYO DEL AÑO 2017.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **2226** DE FECHA **DOS** DE **MAYO** DEL AÑO **2017**, PASADO ANTE MÍ, LA SEÑORA **JANE ILSA LIPSKY (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE JANE ILSA GOLDEN)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR **CUITLÁHUAC OSORNIO CORREA**, EN SU CALIDAD DE HERMANA DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FREDERICK MORITZ GOLDEN** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1158-A1.- 14 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO **CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **OCHENTA Y SIETE** DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES: **ANTONIO GONZALEZ ESTRADA, LUCAS RUBEN, FELIX, ANDRES, MARIA OLIVIA, MARIA DEL CARMEN VIANNEY Y LAZARO SERAFIN TODOS ELLOS DE APELLIDOS GONZALEZ NIETO**, EL PRIMERO DE ELLOS, EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y LOS DEMAS COMO DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR Y GRADO.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**

A BIENES DE LA SEÑORA: **MIQUEYLINA NIETO GONZALEZ**.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO **32,031 (TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO)**, DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO **1,371 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)**, DE FECHA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DICIETE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

DR. EN D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

2503.- 14 y 23 junio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. TEOFILO MARTINEZ REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 825 Volumen 660 Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante Folio de presentación 'No. 1497. CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 72,330, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1984, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS. GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA 9, DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZAR EL PERMISO DE FUSION Y SUBDIVISION DE CONCO LOTES , NUMEROS 142, 143, 144, 145 Y 146, PREDIO EL EJIDO EXPEDIENTE: 7777/E/84 EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1984.- PROTOCOLIZAR EL PLANO DE FUSION y SUBDIVISION AUTORIZADO.- QUE SOLICITA EL SEÑOR MANUEL GUTIERREZ BERENGUER EN SU CALIDAD DE APODERADO DE LOS SEÑORES FEDERICO y. ENRIQUETA AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ AYALA.- EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 16, MANZANA E, COMERCIAL, PREDIO DENOMINADO EL EJIDO EN EL POBLADO DE TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 22.00 MTS. CON LOTE 15, DER LA MISMA MANZANA
AL SUR: 22.00 MTS. CON LOS CAUSAHABIENTES DE MERCED HERNANDEZ.
AL ORIENTE: 23.19 MTS. LOTE 17.-
AL OESTE: 23.19 MTS. CON AV. R-1.-
SUPERFICIE DE: 510.18 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de enero del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTÍNEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1164-A1.- 15, 20 y 23 junio.